

**Archivo Municipal
de**

ATALAYA

Código de referencia : ES.06013.AMAT/1.1.01//10.9

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1907

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 35 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Atalaya



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

Ayuntamiento de Alalaya

Año de 1791.

184
70
204
6194
2994
20588
1791 12

Libro de actas de las
sesiones que celebra el Ayuntamiento
en el presente año

Señores que componen el Ayuntamiento.

- Don Pedro Arriba Rodríguez = Alcalde Presidente
 - " Antonio Garcia Cortijo = Regidor Decano
 - " Felipe Leco Marquez 1.º Idem Interceptor
 - " Daniel Vellido Marquez
 - " Leonardo Calatrava Leco
 - " Manuel Rey Rodriguez = Procurador Sindico
- Inter la base de del Regidor 2.º por renuncia.

Secretario D. Antonio Galindo Nicolas.



[Large decorative flourish]

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly a list or account, covering the majority of the page.]



[Faint handwritten text visible on the right edge of the page, possibly from an adjacent page or a list.]



[Handwritten flourish]

Señor estrordinario de
Día 1.º de Enero del 907.

Bula Villa de Atalaya, as
primero de Enero de mil novecientos
sete; Reunidos en los Casas fuertes.
y Sala de sesiones, los señores
Concejales que al margen se suolan
bajo la Presidencia de Don Pedro
Arriba, Rodríguez, con el
objeto de celebrar la extraordinaria
para que han sido convocados.

Alcalde
D. Pedro Arriba Rodríguez
Concejal
Antonio García Cortijo
Felipe Beco Morales
Daniel Vallido Morales
Seandro Balatava Beco

Declarada abierta por el Sr. Pre-
sidente, se le ordenó el Sr. de la for-
porción, dio lectura de la fedula
de convocatoria; y enterados, los señores concejales
de todos y cada uno de los asuntos que han de tra-
tarse en la presente sesión; por su propia y pro-
pia discreción, acordaron: Que con vista de los he-
partimientos de la contribución Rústica, Pecuario,
Urbana, y la matrícula de Subsidio Industrial
del año último, por no haberse recibido, y pro-
vados por la Administración de Hacienda
de la Provincia, aludidos documentos para el ac-
tual año; se proceda a la formación de la
lista electoral, de los individuos del Ayuntamiento
cuadruplo número de mayores contribuyentes,
que tienen derecho a elegir como promisorio
en la elección de Senadores, conforme determina
el artículo 25.º de la Ley de 9. de Febrero de 1877.
y una vez autorizada, se exponga al público, han-
ta el día veinte del mes de la fecha, reuniéndose
un ejemplar igual al Sr. Gobernador Civil
de la Provincia, para su inspección y el Boletín



[Large handwritten flourish]

oficial de la misma.

No habiendo otros asuntos de que tratar
el Sr. Presidente levanto la sesion, que firmaron
los concurrentes de todo lo cual yo el Sr. D. Fernando
Fajó

Fajó
Pedro Arriba

Daniel Vellido

Seandro Calatrava
Antonio Garcia

Felipe Leco

Antonio Salido
Fajó

Ordinaria del día 6. de
Enero de 1907.

Presidente.

Don Pedro Arriba, Rodriguez

Concejales.

D. Felipe Leco Maraver

" Daniel Vellido Maraver

" Seandro Calatrava Leco

Bula Villa de Malaga, as
pej de Enero de mil novecientos siete.
Reunidos en la casa consistorial
y Salon de sesiones, los señores con-
cejales, del margen de la casa con-
sistorial, y Salon de sesiones, bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde Don
Pedro Arriba, Rodriguez, con el
objeto de celebrar la ordinaria
de este dia. Dada lectura de la
acta anterior, fue aprobada.

Dada cuenta de los Dotenes oficiales, recibidos
en la ultima sesion, la Corporacion acordó
se de exacto cumplimiento a cuenta de sesion
sesiones, contenidas, en relacion con este Ayuntamiento.

Que se queda por el Sr. Presidente, se expone
que como a todos los señores concejales consta, el
dot. Acordado de este Ayuntamiento Don Mariano Mar-
tinez Macario, segun aparece de la cuenta, man-
uera, correspondiente a los ejercicios de 1902, 96
1908, ambos inclusive, y de la liquidacion del
Presupuesto del sus antano, resulta a deber.

a la baja municipal, la cantidad que por diferentes conceptos continuaron pagando, y así como la que a él mismo se le adeuda de sus haberes, a saber. =

Por lo que recaudo de los arrentes de la heras del Regido Publico en el año de 1903. 19350

Por Iden del 1º plazo de las suertes de tierras, reportadas a otro arrendo para la siembra en la Dehesa Boyal en el mismo año de 1903. 73578

Por Iden de los arrentes de heras del Regido publico en el año de 1904. 16080

Por Iden de Cédulas personales en 1902 318 50

Por Iden Iden en 1903 325 65

Por Iden Iden en 1904 310 05

Por Iden Iden en 1905. que le hizo entrega, el recaudador Don Emilio Becator Garcia 280 80

Total recaudo 2326 78

Se le adeuda de sus haberes.

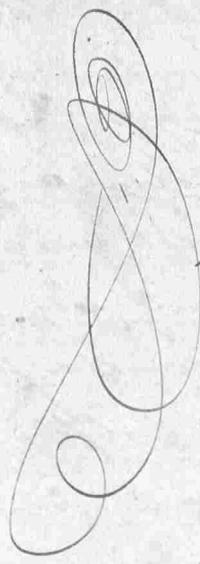
Por el correspondiente al año de 1904. 999. " 1315 25

Por el 4º trimestre de igual concepto del año de 1905. 24975

Por Iden resto del 1º trimestre de 1906. 66,50

Saldo en su contra 1.011 50

Enteraos los Señores del Ayuntamiento, despues de una detenida discusion por unanimidad, acuerdan que se le haga saber al dicho Sr. Rentero la presente liquidacion, y se le requiera para que en el termino de cinco dias, comparezca ante el Sr. Alcalde Presidente, a exponer cuenta, asu derecho combenga, sobre repetida liquidacion, en el bien entendido, que transcurrido el plazo expresado, se declarara firme, la liquidacion consignada, y se procedera, a lo que haya lugar, que a esta fin, se de cuenta de...



se resultado, en el expediente que a efecto se
tramite.

Asimismo el Ayuntamiento acordó: En cum-
plimiento a la regla 1ª artículo 66 de la Ley
municipal, fijar en tres el número de secciones
en que habrá de repartirse, los contribuyentes, vecinos
de esta localidad, para designar por sorteos
los vocales asociados, que han de componer, la
Junta municipal en el presente año, teniendo
en cuenta, la cuantía y clase de riqueza
del vecindario, y que en atención a que no
existen ramos Industriales, que exijan, la for-
mación de secciones especiales, se incluyan
en una de las tres secciones, según su importancia
a los Industriales, que desvan que ello compren-
derse, teniendo a la vista los repartos de la
Contribución de Ventosa y Peonías, Urbana, y
el Padrón de Subsidio Industrial; que se com-
ponga la primera, los que paguen una
cuota para el Tesoro de Milite pentas, diez
para la segunda y de diez abajo para
la tercera y una vez formados, la oportuna
relación, se de cuenta al Ayuntamiento para la
designación de dichos vocales, después de dar
cumplimiento a lo que preceptua el artículo
67 de expresada Ley.

Quinto. El Ayuntamiento también acordó: Que se forme y se publique
el padrón general de vecinos para el actual año, te-
niendo la oportuna acta y se una al expediente que a efecto
se instruya, en cumplimiento, a la vigente Ley.

Con lo cual se dio por terminada la sesión que forma
los autos concejales, de todo lo cual yo el Sr. Teniente
de Alcalde

[Signature]

Daniel Vallido

[Signature]

Antonio Salgado



3

Diligencia ordinaria de este dia, no ha tenido efecto, por no haberse reunido suficiente numero de señores, Concejales de Atalaya tres de suero de mil nobecientos setenta y siete.



Alcalde Pedro Arribas

Antonio Salcedo

3

Otra vez la misma razon de la anterior, no ha tenido lugar, la ordinaria de este dia, Atalaya veinte de suero de mil nobecientos setenta y siete.



Alcalde Pedro Arribas

Antonio Salcedo

Se hizo ordinaria de dia 27 de suero del 907.

En la villa de Atalaya, asistente y pieto de suero de mil nobecientos setenta y siete.

Alcalde

- D. Pedro Arribas Rodriguez, Concejales
- D. Felipe de Baraver
- Daniel Vellido Baraver
- Seandro Salatravabandia

Reunidos los señores Concejales de su margen en las casas de suero, torales, y sala de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Arribas Rodriguez, con el objeto de celebrar la ordinaria de este dia. Declarada abierta por el Sr. Presidente, se dio lectura de la anterior, que fue aprobada.

Boletines oficiales. Se dio cuenta de los Boletines oficiales recibidos hasta la lengua que hoy fue y por corporacion acordó su exacto cumplimiento, a cuantas disposiciones contenidas en relacion con este Municipio.

Abastamiento de moros. Dale lectura del abastamiento de moros para el dia actual, enterado los señores Concejales por unanimidad acordaron: que se elija ante el moro un 1.º Manuel Gallardo.

Don Juan, hijo de Don Juan y Doña Elvira por residir con sus
padres en Valencia del vecindario, ha a cargo de los
Dios; y en cuanto a los temas, los sea por bienes
alientados y que, en el expediente general, se forme
la oportuna lista rectificada.

No habiendo otros asuntos de que tratar
el Sr. Presidente levanta la sesión que fin
man con los señores concejales de toda la cual yo el
Sr. Secretario certifico =

D. Pedro Arriba Daniel Vellido
Felipe Lero Leandro Calatrava
Antonio Saludo

Diligencia de la ordinaria de este día, no ha tenido
efecto por no haberse reunido suficiente nú-
mero de concejales. A talaya tres de febrero
de mil novecientos siete =



Alcalde. Pedro Arriba Antonio Saludo

ordinaria de la 10. de
febrero del 907. =

Alcalde

D. Pedro Arriba, Rodríguez

Concejales

D. Felipe Lero Moraver

" Daniel Vellido Moraver

" Leandro Calatrava Lero

En la villa de Talaya
a diez de febrero de mil novecien-
tos siete, reunidos en la Sala con-
sistorial y Sala de sesiones, los
señores concejales del ayuntamiento
bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Don Pedro Arriba, Ro-
dríguez, con el objeto de cele-
brar la ordinaria de este día.
Declarada abierta por el Sr.
Presidente, se dio lectura de las
actas anteriores, que fue aprobadas.
Después oficiales, se dio cuenta de los recibidos has-
ta la fecha, y la Corporación acordó, se de-
tenga.

Quinta, en seguida se acuerda proceder
al sorteo general de mozos, al tanto por

el actual año, y su resultado, se acredite
por medio de la oportuna ceta que se si-
tenda, en el expediente de reclutamiento
de operado sus.

Junta municipal. Toda cuenta, de la formación
de secciones, para el nombramiento de la
Junta municipal que ha de funcionar en
el presente año. Enterados, los Señores Concejales,
habiéndose dado cumplimiento, a lo or-
tículo 68. de la Ley municipal, después de
una detenida discusión, por una ciudad-
acuerdo: Que se proceda al sorteo de todos
los individuos comprendidos en las tres secciones,
que han sido publicadas, y verificado, de
el siguiente resultado. =

1ª Sección

Don Juan Portales Arriba
" Manuel Calatrava Lagas

2ª Sección

D. Juan Garcia Cortijo
" Vicente Vellido Lagas

3ª Sección

D. Juan Rodriguez Portales
" Francisco Barquero Miras
" Roberto Caballero Padilla

Se queda el Ayuntamiento también acordado:
Que, inmediatamente, se publique, su re-
sultado, y se le haga saber, a los favore-
cidos en suerte, el nombramiento, de vocal
para que ha sido elegido, y que se remita
un ejemplar al Sr. Gobernador Civil de
la Provincia, para su inserción en el
Boletín oficial de la misma,
con lo cual, se dio por terminada la
sesión, que firman los Señores Concejales, de
todo lo cual, por el Sr. Secretario =

8. / Pedro Arriba Daniel Willido

Felipe Lico Santos Calatrava

Antonio Saludo



Diligencias de la ordinaria de este día, no ha tenido lugar por no haberse reunido suficiente número de señores concejales. A tal efecto se acordó y se acordó el día de este mes de febrero de mil novecientos siete.



Alcalde
Don Pedro Armas

Antonio Salas

Ordinaria del día 21 de febrero de 1907.

Alcalde

Don Pedro Armas Rodríguez

Concejales

Don Felipe Leco Morave

Don Quil Velido Morave

Don Segundo Galatrava Leco

En la Villa de Malaga a veinte y cuatro de febrero de mil novecientos siete. Reunidos los señores concejales del municipio en las Casas Consistoriales y Salón de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Armas Rodríguez, con el objeto de celebrar la ordinaria de este día. Declarada abierta por el Sr. Presidente, se leyó y se dio lectura de la acta anterior, que fue aprobada.

Voluntades oficiales. Se dio cuenta de los recibidos, hasta el día de hoy y enterados los señores del Ayuntamiento por unanimidad acordaron: que se de cumplimiento a las disposiciones contenidas.

Elecciones. Dada cuenta a la corporación del Dolete extraordinario, recibido por el como de la tarde de haber, en donde aparece la convocatoria para la elección de cuatro Diputados Provinciales por el Distrito de Rápido y Fuente de Gato, la que ha de tener lugar, el día de Marzo próximo. Enterados los señores concejales, por unanimidad acordaron: que en cumplimiento al artículo quince del Real Decreto de 9 de Noviembre de 1890, adaptado a la vigente Ley Electoral; se designe el local de Casas Consistoriales, en el Salón de sesiones, para que en esta misma sesión se celebre, referidas elecciones, en el día señalado; y que se haya mesa electoral, será presidida por el primer concejal Don Felipe Leco Morave.



en atencion a que el Alcalde Presidente se dedi-
 que en el dia de la eleccion, con la fuerza de agents
 a sus ordenes, a patrullas, la Poblacion, en evitacion
 de la lobaccion electoral y de cual, quiesca al-
 teracion de orden publico.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se
 levanta la sesion, que firman los Señores Concejales
 de todo lo cual yo el Sr. D. Pedro Tribas -

Pedro Tribas Daniel Villido

Leandro Galatrava Felipe Leco

Antonio Saludo

ordinaria del 3. de Marzo
 de 1907.

Alcalde

D. Pedro Tribas, Rodriguez
 Concejales

D. Felipe Leco Maraver
 " Daniel Villido, Maraver
 " Leandro Galatrava Leco

En la villa de Atalaya, a tres de
 Marzo de mil novecientos siete. Reunidos los Señores
 Concejales, del margen, en la casa consistorial y
 Salon de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 Don Pedro Tribas, Rodriguez, con el objeto de cele-
 brar la ordinaria de hoy. Declarada abierta por
 el Sr. Presidente, se dio lectura de la anterior que fue
 aprobada. Se dio cuenta de los Partes oficiales, reci-
 bidos en la ultima semana y la forporacion a con-
 dolo se exento cumplimiento.

Imprevisto: En seguida la forporacion previa de union, tambien acordó
 que el Alcalde presidente se personase, ante el Sr. Gobernador civil
 de la Provincia para conferenciar con el exento de como inte-
 res, relacionado con la aduana, para que se pague y para los gastos
 que le proporcionen el viaje y se le abonen cincuenta pesen-
 tas, con cargo al Hospital N. del Puerto de Torremonte.
 A millaramiento. A lo seguido el Ayuntamiento acordó: que se conforma-
 rad, con el informe de la Junta provincial, y con vista de la sala

con presentada por la Inspeccion Coronada y con que se proceda en el proximo apendice, a la variacion o rectificacion de la derecha y otras.

Obras publicas: No ayuntado visto la necesidad de proceder a la reconstruccion de obra consistorial, estimando que su gasto, es de poca importancia, y por consiguiente conforme al articulo 41. de la Instruccion de 24. de Enero de 1909. no procede, ni el concurso, ni la subasta, autorice al Sr. Presidente para que lo verifique por Admon. municipal, dando cuenta de su importe, asi como de la cantidad a que ha uida, la reparacion de acera, y empedrado, para su abono, con cargo al Capitulo 6.º articulo 7.º del presupuesto comente.

Quinta. Me avisar tambien acuerdan: Que para que como testigos, declaren, en las informaciones de pobreza, en los expedientes participativos, se usen los que usualmente se usan, nombren a los vecinos Juan Duro Calatrava y Urbano Calatrava de acuerdo quienes se, haba saber.

Con lo cual, se dio por terminada la sesion que firman los concurrentes, de todo lo cual yo es. Pro. certifico =

8. *[Signature]* Daniel Villido *[Signature]*
[Signature] Felipe Jeco

[Signature]
Antonio Saludo

Diligencia y la ordenaria de hoy no ha podido celebrarse por no haberse reunido, la suficiente numero de señores concejales. Atalaya a diez de Mayo de mil novecientos cete =

86 Alcalde
[Signature] Antonio Saludo
[Signature]



Ordinaria del día
 17 de Marzo del 81.
 Alcalde
 D. Pedro Arriba, Don
 Concejal
 D. Felipe Lece, Morave
 Daniel Vellido y
 Moraver.
 D. Leandro Calatrua
 Lece

En la Villa de Malaga a diez y siete
 de Marzo de mil novecientos ochenta y uno. Reunidos los
 Señores Concejales, del margen, en la casa, consue-
 toriales y Palau de sesiones, bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde Don Pedro Arriba, Don
 el objeto de celebrar, la ordinaria de este día.
 Declarada abierta por el Sr. Presidente, se le ordena
 se dio cuenta del acta anterior que fue apro-
 vada. Se dio cuenta de los Boletines oficiales,
 recibidos en la ultima semana y se dijo

acuerdo su mas exacto cumplimiento.
 Cuenta, en seguida el Ayuntamiento acuerdo: Que se pro-
 ceda a revisar y fallar los expedientes pendientes de
 las exenciones alegadas por sucesos del actual recem-
 ploro y anteriores, y se estienda la oportuna actas
 por separado, y se una al presente en ademas.

Contabilidad. Así mismo acuerda: que por el Sr.
 Alcalde Presidente, se proceda a la distribucion,
 e imbercion de fondos, correspondiente al presente
 trimestre con cargo al Presupuesto municipal co-
 mune.

Recurso de Alzada. Dada cuenta del interpuesto por Ate-
 lio Recober Garcia, contra el acuerdo tomado por este
 Ayuntamiento y Junta de Prociado, sobre revision del contra-
 to de arriendo de pesa y medida, para el año actual.
 Entendidos los Señores Concejales, por unanimidad acuer-
 dan: Que cumplido con lo dispuesto por la urgen-
 te Ley municipal, y previo informe de la Alcaldia
 con los informes de ceptarios, se remita original
 al Sr. Gobernador Civil de la Provincia a los de-
 recidos efectos.



Con lo cual se dio por terminado la sesion
 que firman los Señores Concejales, de todo lo cual go-
 el Sr. certifico =

Don Pedro Arriba Daniel Vellido Felipe Lece
 Leandro Calatrua Antonio Calatrua



Handwritten flourish or signature.

Acta de clarificación
y declaración de Soldados

En la villa de Atalaya, a cinco de Mayo de mil novecientos siete: Reunidos en la casa, comunal y salon de sesiones, los señores concejales, que al margen se anotan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Arriba, Rodriguez. Presentes el facultativo titular Don Matheu de la Torre y Villares y el ballador licenciado del Ejército Don Luis Moreno Espinal; el Sr.

presidente declaró abierta la sesión y se quedó el Sr. de la corporación de orden del Sr. Alcalde, dio lectura íntegra, de la lista general de moros, definitivamente abilitados, para depurar las incompatibilidades legales, conforme al artículo 9º, de la vigente ley, resultando no haber, ninguno de los, Foros, concejales, parientes con los moros objeto de revisión y habiendo mayoría legal, para celebrar sesión; quedó constituido el ayuntamiento en la forma expresada.



Acto seguido y reconocido la talla es presencia de todos y resultando, hallarse exacta para los efectos a que se destina; ordeno el Sr. Alcalde al infrascripto Sr. D. leer lectura, del capítulo 9º de la vigente ley de Reclutamiento y de las demás disposiciones, relativas, al acto de clarificación y declaración de soldados. Verificada dicha lectura, se procedió al llamamiento de moros, por el orden y en la forma siguiente.

Numero 1º del sorteo. Antonio Juan Caballero Heuna, natural de esta villa, Partido de Fuente

de Cantos, Provincia de Badajoz, hijo de Modesto
y Juana, llamado se presento. Hallado resul-
to, con la de un metro 648. milímetros. Pre-
guntado, si tenia algo, que alegar dijo: Que no.
Reconocido facultativamente, resulto, util. En
su virtud el Ayuntamiento, haviendo el parecer del P^o
Regidor Judicial, lo declaro Soldado. Los inte-
resados, quedaron conformes.

Numero. 2. Abelino Ramos, Galatrava, natural
de esta villa, Partido de Frente de Cantos, Provincia
de Badajoz, hijo de Juan y Maria Santos, lla-
mado se presento. Hallado resulto, con la de
un metro 650. milímetros. Preguntado, si tenia
algo que alegar, dijo: Que la de ser, hijo unico
en sentido legal, de su padre, y que es pobre a quien
Reconocido facultativamente, resulto. Util.
El Ayuntamiento visto que este moro, no justifica
por medio del oportuno expediente, la excepcion
que alega, le concede un plazo hasta el dia
diez y siete del mes actual, y haviendo al P^o Regidor
Judicial, lo declaro pendiente de justificacion.

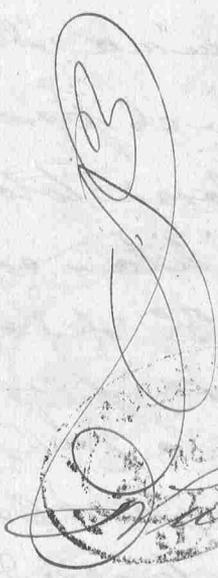
Numero. 3. Manana Moreno Dominguez, natural
de esta villa, Partido de Frente de Cantos, Pro-
vincia de Badajoz, hijo de Francisco y Ter-
cimo. Llamado se presento. Hallado, resulto,
con la de un metro 990. milímetros. Pre-
guntado, si tenia algo que alegar, dijo: Que
la de ser hijo unico en sentido legal, de su padre,
pues que si bien tiene otro hermano
mayor de diez y siete años, este, se encuentra
incapaz para el trabajo. Reconocido por
el facultativo, resulto util. En seguida fue
tambien reconocido facultativamente, el her-
mano de este moro, y segun certificacion
del expresado facultativo, lo declaro util.
En su virtud el Ayuntamiento, haviendo el parecer

del Por Regidor Judio, lo declaro Soldado.
Por el interesado, no hayandose conforme
con este fallo, se alca de el, para ante
la Comision Mixta de Reclutamiento.

Numero. 4. José Fernandez Exajo, natural de
orellana la Vieja, Partido de
Provincia de Badajoz, hijo de José y D^a Sera-
pia. llamado se presento. Ballado resulto, con
la de un metro 870. milímetros. Preguntado
si tenia algo que alegar, dijo: que no. Recon-
ocido facultativamente, resulto util.
En su virtud, el Ayuntamiento, habido el parecer del
Por Regidor Judio, lo declaro Soldado. Los
interesados, estuvieron conformes.



Numero. 5. Juan Antonio Garcia y Garcia
natural y vecino de esta villa, Partido de
Fuente de Cantos, Provincia de Badajoz, hijo de
Juan y Eugenia. llamado se presento. Ba-
llado resulto, con la de un metro 608. mili-
metros. Preguntado, si tenia alguna excepcion
que exponer, dijo: que no. Reconocido facultati-
vamente, resulto util. El Ayuntamiento, en su vista, habido
el parecer del Por Regidor Judio, lo
declaro Soldado. Los interesados, conformes.



Numero. 6. Julian Moreno Gallardo, natural
y vecino de esta villa, Partido de Fuente de
Cantos, Provincia de Badajoz, hijo de Juan
y Maria del Carmen. llamado se presento.
Ballado resulto, con la de un metro 588. mili-
metros. Preguntado si tenia algo que alegar
dijo: que no. Reconocido facultativamente,
resulto util. El Ayuntamiento, en su vista, habido
el parecer del Por Regidor Judio, lo declaro
Soldado. Los interesados, conformes.

Numero 7. Atanasio Agudo Castillo, natural
y vecino de esta villa, Partido de Fuente de Cantos



Provincia de Badajoz, hijo de Julian y Donata.
llamado te presento. Gallado, resuelto, con la de
un metro 970. milímetros. Preguntado, si tenia
algo que alegar, dijo: Que no. Reconocido
facultativamente, resuelto útil. El Ayuntamiento
en su vista, habido el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le declaro soldado. Con inter-
vados, estuvieron conformes.

Numero 8. Francisco Castillo Parente, natu-
ral y vecino de esta villa, Partido de Fuente
de Cantos, Provincia de Badajoz, hijo de Jose
y Luisa. llamado, te presento. Gallado
resuelto, con la de un metro, 499. milímetros.
Preguntado si tenia algo que alegar, dijo:
Que no. Reconocido facultativamente, resul-
to útil. El Ayuntamiento visto que este moro
no alcanza a la estatura minima, de
un metro 900. milímetros, habido el parecer
del Sr. Regidor Sindico, le declaran total-
mente exceptuado del servicio militar, con-
forme al articulo 40. parrafo 3º de la
vigente ley de Reclutamiento, y sin perjuicio
de ser tallado nuevamente, ante la Comision
Mista de la Provincia, segun precepta el ar-
ticulo 45. de expresada ley. Con intervados,
estuvieron conformes.

Numero 9. Tomas Garcia Louzales, natural
vecino de esta villa, Partido de Fuente de
Cantos, Provincia de Badajoz, hijo de Jose
y Eduarda. llamado, te presento. Gallado
resuelto, con la de un metro 685. milímetros.
Preguntado si tenia algo que alegar, dijo:
Que no. Reconocido por el facultativo
resuelto útil. En su vista el Ayuntamiento habido



9

el parecer del Sr. Regidor Suidio, le declaro Soldado. Los interesados, estuvieron conformes.

Numero 10. Elias Perrocal Vellido natural y vecino de esta villa, Partida de Fuente de Cantos Provincia de Badajoz, hijo de Rafael y Pelas llamado, se presenta. Colgado resulto con la de un metro 692. milimetros. Preguntado si tenia algo que alegar, dijo: Que no. Reconocido por el facultativo, resulto util. En su vista el Ayuntamiento acordó el parecer del Sr. Regidor Suidio, le declaro Soldado. Los interesados estuvieron conformes.



Terminada la clasificacion de todos los moros alistados para el actual Reemplazo: el Ayuntamiento acordó proceder a practicar iguales operaciones, respecto de los que en los tres años anteriores fueron excluidos temporalmente y exceptuados del servicio activo con arreglo a los articulos 83 y 87 de la vigente Ley, que ofrece el siguiente resultado. - Reemplazo de los. -



Numero 1º. Alejandro Hernandez Palomo. Llamado se presenta, alegando que continua en el goce de la exencion, por que se le exceptuo en el ano de su reemplazo. Reconocido por el facultativo titular, se que certificacion facultativa, resulta: que efectivamente, la articulacion tarsiana derecha, se encuentra, conforme, por consolidacion viciosa de la lesion que sufria, dificultando en gran manera, la progresion, o marcha, por lo cual le conceptua inutil. El Ayuntamiento en su vista

huido el parecer del Sr. Regidor Juicio, le
declaro, temporalmente exceptuado, conforme
al artículo 43. caso 1.º de la ley de los interesados
quedaron conformes.

Numero 9. Agustín Ferrnandez Barro. llamado se
presenta, exponiendo, que si bien habia desapa-
recido la execucion de hijo de padre pobre
impedido, le existe hoy, la de hijo de viuda
pobre, por haber fallecido su referido padre
y no tener ningun otro hermano mayor
de diez y siete años. El Ayuntamiento visto, no lo
justifica, por medio del oportuno expediente,
le concede un plazo, hasta el dia diez y siete
del actual y lo declara huido al Regidor Juicio,
pendiente de justificacion.

Ejemplar de 1.904.

Numero 4. Abderto Courales Caballero. llamado
se presenta, exponiendo, que si bien habia
desaparecido la execucion por que fue excep-
tuado en el año de noventa y tres, como hijo de
padre pe a genario; hoy le existe, la de hijo de
viuda pobre, por haber fallecido su referido
padre y no tener ningun hermano mayor
de diez y siete años. El Ayuntamiento visto al
Regidor Juicio, visto, no justifica, los
extremos, que alega, le concede un plazo
hasta el dia diez y siete del actual y lo declara
pendiente.

Numero 6. Julio Bahero Badarona, llamado
se presenta exponiendo, que continua en el goce
de la execucion por que fue exceptuado en el
año de noventa y tres, de hijo unico de padre
pobre impedido. Reconocido por el facultativo
titular, segun certificacion expedida por el mis-
mo, resulta: que efectivamente fou Bahero
Almedo padre de dicho moro, padre, cargo,

extensas, del fenuer irquiendo en un tercio inferior y por ello, lo considera inutil. D^o ayuntamiento en su vista, no justificandose, las pobreras ni los demas extremos, se concede un plazo hasta el dia diez y siete del mes actual y hoido al fol. Megidor. Juidico, lo declara pendiente.

Numero 17. Atencio de Agares, Gallardo. No se presento, y en su nombre lo hizo su tio, Galgenio de Agares, Dorado, exponiendo, que este moro, continua de frutando la exencio, de hijo de viuda pobre a quien mantiene. D^o Ayuntamiento en su vista, no lo justifica, se concede un plazo igual al anterior y hoido al seguir Juidico lo declara pendiente.



No habiendo ninguno otro moro que servir, se dio por terminado el acto sin protesta, ni mas reclamacion que las coniguadas: firman los señores concejales facultativo, tallador, de todo lo cual yo el Jefe certifico =

José Amblas

José Leo

Daniel Villido

Leandro Calatrava

Intendente de la Posa

El Tallador

Antonio Salas

Guil. Yfrenes

Actas de la Junta de la Villa de Atalaya a diez y siete de Mayo de mil novecientos siete; Reunidos en el Salon de sesiones, los señores concejales, que al margen se apuntan, en la casa municipal y bajo la Presidencia del fol. alcalde,

Don Pedro Arriba Rodríguez, con el objeto de
falta, las excepciones, alegadas por los sucesos de
actual recuento y anteriores, que quedan
pendientes, se dio curso de los mismos. Declarado
abierto el acto por el Sr. Presidente de la mesa
procedió al llamamiento, que ofreció el siguiente
resultado. — Recuento de 1907. —

Número 2. Helio Ramos Calatrán. Llamado
se presentó. En vista de lo expuesto por el que
acredita, la cualidad de hijo único de viuda
pobre, sin que tenga ningún otro hermano mayor
de diez y siete años, que atienda a la sustitución de
su madre. En vista de lo expuesto, habido el parecer
del Sr. Regidor Sindico, lo declara exento
temporalmente del servicio Militar, conforme
al caso 1.º artículo 8.º de la Ley. Los interesados
quedaron conformes.

Recuento de 1908.

Número 3. Miguel Fernandez Ramos. Presenta
un expediente por el cual justifica, la cualidad
de hijo único de viuda pobre y quien sostiene. En
vista de lo expuesto, habido el parecer del Sr. Re-
gidor Sindico, lo declara exento conforme
al artículo 8.º caso 1.º de la Ley. Los in-
tereados quedaron conformes.

Recuento de 1909.

Número 4. Modesto Loureiro Cabeiro. Pre-
senta un expediente justificativo, por el que ac-
redita, la cualidad de hijo único de viuda pobre.
En vista de lo expuesto, habido el parecer
del Sr. Regidor Sindico, lo declara exento
según precepta el caso 1.º artículo 8.º de la
Ley. Los interesados quedaron conformes.

Número 5. Julio S. Barro Ramora. Se pre-
senta exponiendo, que no habiéndole sido
posible terminar el expediente justificati-
vo, que tiene incochado en esta Alcaldía



pide, se le conceda un nuevo plazo para
ello. El Ayuntamiento teniendo en cuenta las razones
alegadas por el interesado, habido ab parecer de
los Regidores Sindico, le concede hasta el día treen-
ta y uno de mayo de la fecha, y le advierte, que
de no justificarse en expresado día los extremos que
alega, se le declarara soldado.

Numero 17. Mariano Lagare, llamado. Represento
tuto Felguenio Lagare, Dorado, es-
poniendo, que por la falta de algunos documentos
que devian unirse al expediente justificativo
que antroye esta Alcaldia, no ha podido prepa-
rarlo, pero que se compromete hacer, en un
nuevo plazo que se le fije. El Ayuntamiento en sus
virtudes le concede igual plazo que a el ante-
rior, y le advierte, que de no verificarlo, lo
declararan soldado.

No habiendo ningunos otros asuntos
pendientes, que revisar, el Sr. Presidente levanta
laesion, sin reclamaciones, ni protestas, y firmo
por los tres Consejeros, de todo lo cual yo
el Sr. S. certifico.

Juan de las
Juan Villido

Felipe Luis
Luis Calatrava

Antonio Salas

Acta de la Villa de Alayza, a treinta y uno de

Marzo de mil novecientos siete: Reunidos en el
Salon de sesiones, en un Gran Consistorio, los
Señores Concejales, de las margas, con el objeto
de resolver, sobre la, alegacione, expuesta,
por los moros, del reemplazo de mil no-
vecientos cuatro, que, quedaron pendientes, en
la sesion del dia diez y siete del mes, actual.
Declarada abierta la sesion, por el Sr. Don
Vicente, de su orden, se dio comienzo a la
operacion que ofrecio el siguiente modo.
Numero 6. Julio Salazar Zamora. Presenta
un expediente justificativo por el que acredita
la calidad de hijo unico de padre
pobre impedido y no tener, ni quien otro
manto, mayor de diez y siete años, que atin-
da a la subsistencia de su padre. El Sr. Regidor
a su vista, acordó el parecer del Sr. Regidor
Judice, declara a este moro, exceptuado tem-
poralmente del servicio Militar en cuerpo
activo conforme al caso 1.º de articulo
41. de la ley. los interesados, quedaron con-
formes.

Numero 7. Mariano Bazar, hallado.
Se presento en este Consistorio Bazar,
Donado, presentando un expediente, por
el que acredita, que se trata moro, es
hijo unico, en sentido legal, de viuda po-
bre a quien mantiene con el producto de
su trabajo, como jornalero agricola. El
Sr. Regidor a su vista, acordó el parecer del
Sr. Regidor Judice, declara a este mo-
ro exceptuado temporalmente del servicio
militar en cuerpo activo, conforme al ar-
ticulo 41. caso 2.º de la vigente ley. los
interesados, quedaron conformes.
No habiendo otros moros pendientes,

de revision, el Sub Presidente, lo por terminado el acto que firman los señores concejales de todo lo cual yo el Sr. certifico =

Pedro Amibas *Felipe Lico*
Daniel Villido *Leandro Calatrava*
Antonio Saludo

sesion Extraordinaria del dia 27 de Mayo de 1907.
A la Sala de
D. Pedro Amibas Rodriguez
Concejales
D. Felipe Lico Maraver
" Daniel Villido Maraver
" Leandro Calatrava Lico

En la villa de Atalayap a veintez siete de Mayo de mil novecientos siete; Reunidos en el Salon de sesiones del Ayuntamiento, los señores concejales del municipio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Amibas Rodriguez, con el objeto de celebrar sesion extraordinaria para que

han sido convocados legalmente. Se clorada abierta por el Sub Presidente; se le ordeno se dio lectura de una comunicacion del Sub Presidente de la Comision Abierta de Reclutamiento de la Provincia fechada el 22 del corriente y del recurso de alzada que a la misma se acompaña, interpuesto por Jeronimo Dominguez Paraguan, madre del moroso n.º 3. del actual Reemplazo Mariano Moreno Dominguez, contra el fallo dictado por referida Comision Abierta el dia diez del corriente. Enterados los señores concejales de lo que se ha referido, despues de una detenida discusion, en cumplimiento al articulo 136. de la vigente Ley del Recrutamiento por unanimidad, informan: Que los pareceres que tuvo para declarar solidario al moroso de referencia lo fue, la de no participacion legalmente en aquel acto de dar el certificado y declaracion de solidario, la cualidad de hijo unico.

[Handwritten flourish]



para los efectos de la vigente ley de reclu-
tamiento; toda vez, que al ser reconocido por el
gobernador titular de esta villa, el hermano del
usoso que produce la excepción, fue declarado
útil: con respecto a los deudos hechos, que la inter-
venida relata en un escrito de alzada, a b. ^{del} ~~del~~
Sr. Ministro de la Gobernación, son ciertos y así queda
participado en los expedientes instruidos por el Sr.
Alcalde, que obran en la comisión de esta de
reclutamiento. =

Con lo cual se dio por terminada la sesión
que firman los Sr. concejales de todo b. ^{del} ~~del~~
el Sr. participo =

8. // Yacinto Arribas
Daniel Villido
Mmanuel Mey

Leandro Calatrava
Felipe Lico
Antonio Galindo



Ord.
Abre
D. N.
Dist.
" Pa
" Sec
y h



13

Ordinaria del día 7.
Abril de 1897.

En la villa de Alalaya a siete de
Abril de mil novecientos siete; Reunidos en
el Salón de Cajas Concejales, y en el
designado a sesiones, los señores Concejales
del margen, bajo la presidencia del Sr.
Don Pedro Ambrós, Rodríguez
Alcalde Don Pedro Ambrós, Rodríguez
con el objeto de celebrar la ordinaria
de este día. Declarada abierta por el Sr.
Presidente, se le ordenó se dio lectura de
la anterior que fue aprobada. Se dio
cuenta de los Dilectos oficiales recibidos en

alcalde
D. Pedro Ambrós, Rodríguez
Concejales
D. Felipe Leco Barrenechea
" Daniel Melillo Barrenechea
" Secundino Salatrava
y Leco.

la última semana, en como del Extraordinario
correspondiente a día treinta y uno de Marzo últi-
mo, en donde aparece el Real Decreto de combi-
natoria para la elección de Diputados a Cortes,
perteneciendo a este Distrito electoral de Huesca,
este Pueblo, como se determina en referido Real
Decreto, que la elección tendrá lugar, a día veintidós
y uno de Abril actual; entrados los señores del
Ayuntamiento de expresada esta legal, por unanimidad
acuerdan: que en cumplimiento a lo que precep-
ta la vigente ley electoral de 26 de Junio de 1890,
designan al local de Cajas Concejales, Salón de
sesiones, para que en esta única sesión se cele-
bre la expresada elección, en el día designado, y
que no pudiendo presidir la mesa electoral el Sr.
Alcalde Presidente del Ayuntamiento por que en el día
de la elección, tiene la imprescindible necesidad, de
patrullar la Población, con los agentes a la orden
en citación, de la comisión electoral, y de
cualesquier alteraciones de orden público; se pre-
sida el primer Regidor Don Felipe Leco Bar-
renechea, conforme al artículo 26, de la ya repetida ley.



foi lo qual se dio por terminada la sesion que fuo
man los señores concejales de todo lo qual por el teniente



Secho Arriba

Secho Salatrava Felipe Lico

Daniel Vellido

Antonio Saludo

Diligencia ordinaria de este dia no ha podido celebrarse por
no haberse reunido suficiente numero de señores concejales



Malaga 14 de Abril de 1907.

Al Alcalde

Al Perito

Secho Arriba

Antonio Saludo

Otra diligencia ordinaria de la fecha no ha tenido lugar



por la misma razon de la anterior. Malaga 21 de Mayo 1907

Al Alcalde

Al Perito

Secho Arriba

Antonio Saludo

Ordenaria de dias de Abril de mil novecientos siete; Reunidos los
28 de Abril de 1907. señores concejales del margen en la casa consue-

alcalde

D. Pedro Arriba, Rodrig.
concejales

D. Daniel Vellido

" Felipe Lico Maraver

" Leandro Salatrava Lico

toriales, y salou de sesion, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Pedro Arriba, Rodriguez,
con el objeto de celebrar la ordinaria de
este dia. Declarada abierta por el Sr. Pre-
sidente, de su orden se dio lectura de la ante-
rior, que fue aprobada. Se dio cuenta
de los Dotacion, oficiales, recibidos en la se-

sion ultima, y el Ayuntamiento acordo, el exacto cumplimiento
to a cuenta, disposiciones, contenidas.

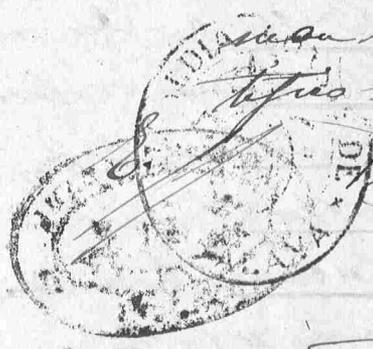
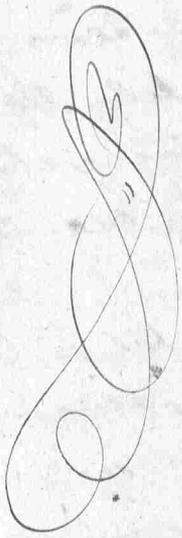
Nombramiento de Perito. En segunda el Ayuntamiento acordo: Que pa-
ra dirimir la discordia, que existe entre los peritos nom-
brados por las partes en el expediente de execucion del muro
Atanacio Moreno Dominguez, nombrau, a el vecino bo-
brador Damian Arriba, Rodriguez.

Amillaramiento. Dada cuenta de las relaciones juradas pre-
sentadas en la Alcaldia, por D. Valentin Maraver



Moreno y otros vecinos de las transmisiones de dominio ha-
 bida en sus riquezas, examinada por el Ayuntamiento
 visto que en nada alteran el líquido contributivo,
 y que han satisfecho los interesados, el derecho de
 la Hacienda, visto el informe de la junta pericial
 por unanimidad previa de sesiones acuerdan: Que
 dichas transmisiones, se tengan en cuenta en la confe-
 cion del apudice al quinquillamiento, que a des-
 formarse para mil novecientos ochos.

Imprevisto: Asimismo el Ayuntamiento tambien acuerdo: Que
 siendo de imprevisible necesidad, que el Alcalde
 Presidente, comparezca en la Capital de la Provin-
 cia, a conferenciar con el Sr. Gobernador, Sr. D. para
 asuntos relacionados con la administracion munici-
 pal, lo verifique ante, el dia cinco de Mayo pro-
 ximo, y durante su ausencia se encargue de la juri-
 diccion y demas funciones propias de su cargo, el concejal
 1.º Don Felipe de los Rios; abonandole al dicho
 Alcalde, para gastos de viaje y demas que le ocure
 la suma de sesenta pesetas, con cargo al bajitulo
 11.º articulo unico del Presupuesto municipal corriente.
 Con lo cual se dio por terminada la sesion que fi-
 zaron los señores Concejales, de todo lo cual yo el Sr. Sec-
 tario



Pedro Arribas Santos Calatrava Felipe de los Rios
 Daniel Villido Antonio Galindo

Diligencia ordinaria de hoy no ha podido celebrarse por
 no haberse reunido suficiente numero de señores Concejales.



Salamanca a cinco de Mayo de mil novecientos ochos
 El Alcalde Sr. Sec-
 Pedro Arribas Antonio Galindo
 Otra diligencia ordinaria de este dia, tampoco ha tenido lugar

por la misma razon de la anterior. Alalayosa
dize de Mayo de mil novecientos siete =



Alcalde
Pedro Arribas

Antonio Saldaña

Ordinaria de Mayo, 19.
de Mayo de 1907.

Alcalde

D. Pedro Arriba, Rodriguez
Concejales.

D. Felipe Leco, Morave

" Daniel Vellido, Morave

" Leonardo Balatrava Leco

En la villa de Alalaya, a
diez y nueve de Mayo de mil novecientos
siete, Reunidos en la casa consistorial,
y Salon de sesiones, los señores Concejales del
margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
Don Pedro Arriba, Rodriguez, con el objeto
de celebrar la ordinaria de hoy, Declarada
abierto la sesion por el Sr. Presidente, en
su orden, se dio lectura del acta anterior, que
fue aprobada. Se dio cuenta de los Boletines
oficiales recibidos en la semana anterior, y estu-
vo tambien acordado, el exacto cumplimiento a cuantas
disposiciones contiene.

Dada cuenta por mi el Sr. de orden del Sr. Pre-
sidente, de la circular del Sr. Adm. de Hacienda
de la Provincia, fecha catorce del mes actual, con re-
specto a la renovacion de por mitad, de la quinta pe-
cial de este Distrito, que ha de funcionar durante
el termino de mil novecientos siete a mil novecientos
nueve; y habiendose dividido todos los contribuyentes
en vecinos, como forasteros, en tres grupos o catego-
rias, como lo demuestra en las relaciones formadas por
la Secretaria, las cuales se hayan ajustadas, a lo
que preceptua el articulo 37.º y siguientes, del Regla-
mento de 30. de Setiembre de 1888, y hayanse tambien
conformes con los antecedentes que existen en el ar-
chivo municipal. Examinados dichas relaciones,
y la de aquellos que han sido eliminados, por
defuncion, haber dejado de ser contribuyentes, o por
bravos Concejales, y la de los (a quienes) que por razon
de antiguedad, les corresponde ser, la corporacion
acordo: Que los individuos, a quienes, les corresponde

16.º	
17.º	
18.º	
19.º	
20.º	
21.º	
22.º	
23.º	
24.º	
25.º	
26.º	
27.º	
28.º	
29.º	
30.º	



Handwritten number 15 with a horizontal line through it.

efecer en la presente renovacion, por los que expresados
se adjunto cuadro a saber.

N.º de orden	Nombre, y apellido	Categoría que corresponde	Si son veci- nos, o forasteros	Observaciones
Procuradores				
1	Don Jose Dominguez Baraza	1ª	vecino	Nombrado por el Ayuntamiento
2	" Santiago Hernandez Patano	2ª	forastero	& &
3	" Santos Salatrava Garcia	1ª	vecino	& por la
4	" Fermín Morave Moreno	1ª	forastero	Administracion
Suplentes				
	D. Manuel Hernandez Rodriguez	2ª	vecino	Por el Ayuntamiento
	" Don Hernandez Rodriguez	3ª	Idem	Por la Admin

En seguida y en cumplimiento a lo que dispone el parrafo quinto del articulo treinta y dos del ya citado Reglamento, se procedio al sorteo, por categoria, o grupos, de los contribuyentes, vecinos y forasteros para la designacion de las personas que han de componer la junta de cada categoria y verificado el Ayuntamiento acuerdo: Que a continuacion se con- sigue su resultado, por medio de un estado que al efecto se forme, con los nombrados por el Ayunta- miento en tanto de los que corresponden a la Administracion de Hacienda, y es a saber.

Ayuntamiento de Atalaya.

Numero de repartidores, iguales a los de individuos del Ayuntamiento.	7.
Vecinos.	5.
Forasteros.	2.
Corresponden renovar en el presente ano.	4.
Vecinos.	2.
Forasteros.	2.



Peritos	Suplentes	Total
2.	2.	4.
2.	2.	4.

corresponde nombrar al Ayuntamiento.

corresponde nombrar a la Admon de Hacienda

Este Ayuntamiento en uso de sus facultades, ha nombrado a los individuos siguientes.

Para Peritos

V.º Don Rafael Berrocal Paterno, con 10. 16. Puntos para el Suero

H.º Don Manuel Siverio Barallo, con 384. 02. de cuota, D. " D. "

Para Suplente

Vecino. Don Jose Rodriguez Crespo, con 40. 35. de cuota para el Suero

Forastero. Don Gerardo Lamer Dominguez, con 29. 26. de D. " " " "

Propuesta externa que se hace a la Administracion de contribuciones, para el nombramiento de los Peritos y Suplente, que les corresponde.

Para Peritos contribuyentes de mayores cuota,

Forastero Don Fabricio Garcia Delgado, con 34. 35. pet. de cuota para el Suero

Vecino Don Manuel Dominguez, Paragan, con 82. 38. " " " "

D. Don Pedro Leco Martin, con 27. 68. " " " "

Contribuyentes de cuota medias.

Vecino - Don Luis Moreno Rojas, con 5. 08. pet. cuota al Suero

D. Don Antonio Vellido Garcia con 3. 32. " " " "

D. Don Jose Garcia Dominguez con 4. 10. " " " "

Contribuyentes de cuota minimas.

Forastero D. Alvaro Garcia Chamorro, con 2. 54. pet. cuota al Suero

Vecino Don Modesto Caballero Padilla con 2. 10. " " " "

D. Don Cayetano Garcia Morales, con 1. 71. " " " "

Para Suplentes

Vecinos Don Jose Maria Agudo Moreno, con 15. 78. cuota al Suero

D. Don Alvaro Calatava Leco con 12. 70 " " " "

D. Don Francisco Vazquez Moreno 16. 94. " " " "

Esto segun el Ayuntamiento tambien acuerdo que de conformidad al articulo 36. de referido Reglamento, se haga saber, a los Peritos nombrados por la forporacion, y en el dia en que se reciba, los nombramientos de los elegidos por la Admon, se practicara igual operacion, y una vez transcurrido el termino legal, y resul

tos que sean, la reclamacion, que se presenten, se constituya definitivamente la junta, bajo la Presidencia del Tot Alcalde; y de un Vicepresidente que lo sera el Concejale 1.º Don Felipe Leco Maraver, que el ayuntamiento tiene a bien seguir en este acto, actuado como Seno, de la corporacion municipal.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Tot Presidente levanta la sesion que firman los Senos, concurrentes, de todo lo cual goza el Tot por tipos =

6. //

Pedro Arriba Felipe Leco

Leandro Salatrava Daniel Vellido Antonio Salatrava

Ordinaria del dia 26 de Mayo de 1.907.

alcalde

D. Pedro Arriba Rodriguez Concejales

D. Felipe Leco Maraver

D. Daniel Vellido Maraver

D. Leandro Salatrava Leco.

En la Villa de Malaya, a veinte y seis de Mayo de mil novecientos siete; Reunidos los Senos Concejales, de margenes, en las cosas Concejales, y Salou de Rescove, bajo la Presidencia del Tot Alcalde Don Pedro Arriba Rodriguez, con el objeto de celebrar la ordinaria de este dia. Declarada abierta por el Tot Presidente, de su orden, se dio



lectura del acta anterior, que fue aprobada. Se dio cuenta de los Dotativos oficiales, recibidos en la ultima semana, y la corporacion acordo, de su cumplimiento a cuenta, de las peticiones, contenidas.

Instruccion Publica: Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, fechada el 22 de mayo, actual, por la que trascribe el acuerdo de la Comision Provincial fecha 12 de octubre de 1906, con respecto al expediente instruido por este ayuntamiento para la aprobacion definitiva, de la

adquisición por compra, de los bosques de nueva
planta para los Maestros de Justo nuevo pu-
blico de ambos sexos de esta villa, y por el que
se interesa, se subsanen, en el, la falta de los
documentos siguientes: Certificación del Registrador
de la Propiedad, conforme al artículo 10, de la L. O.
de 19, de Junio de 1901. Diligencia acreditativa
de haber estado expuesto al público, para oír, re-
clamaciones, y otra del Ayuntamiento, en donde
se haya consignado la cantidad suficiente para
dicha compra. Cotejados los señores del Ayuntamiento
previa discusión, por unanimidad acordaron:
Que se reclamen del Sr. Registrador de la Propiedad
del Partido, certificación, en que acredite, a nombre
de la persona, que se haya encripto, la referida
bosca. Que el expediente de referencia, se espon-
ga al público en la Secretaría municipal por
terminos de diez días para oír, reclamaciones, y
jándose edicto para mayor publicidad, en la
plaza de Cortambre de esta localidad, y que por
la Secretaría municipal, se pida certificación
bastante a justificar, la cantidad presupuesta
para la compra de los dos repetidos predios.
Todo verificado y remitida la reclamación
que se presentare, en caso de oportuna, certifi-
caciones, al expediente de su ramos, y remitido
al Sr. Excmo. Sr. Jefe de la Provincia para
que pueda ser elevado el expediente al Sr.
Sr. Ministro de la Gobernación.

Subasta de la Herra, del Egido. — En seguida al Sr. Pre-
sidente se pasó: Que se viera proceder, a la venta
de pública licitación, los arriendos de Herra, del
Egido público, durante la temporada de reco-
lección, cotejados los señores del Ayuntamiento, previa
discusión, por unanimidad acordaron: Que en la
misma forma en que se haya dividido, en parte
al Sr. Egido, tipo de tasación, y pliego de



17

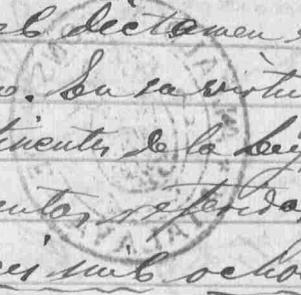


condiciones, que sirvió de base en el año anterior; se pro-
ceda, al arriendo de dicha, tierras, señalándose para
su remate y adjudicación, el día dos de Junio pro-
ximo, de once a doce de la mañana; y a este fin
por el Sr. Jefe Ayuntamiento contraiga certificaciones de
este acuerdo, del cuadro o croquis, y pliego de con-
diciones, obrante en el expediente que con tal ob-
jeto fue instruido en el año anterior.

Cuentas municipales: Seguidamente el Sr. Presidente hizo
presente a la Corporación: Que por olvido involun-
tario, ha dejado de consignarse en el acta anterior
el acuerdo que tomó el Ayuntamiento, con respecto
a las cuentas municipales; de donde el Sr. Jefe Ayuntamiento
se consigue en la presente acta, y es el siguiente.

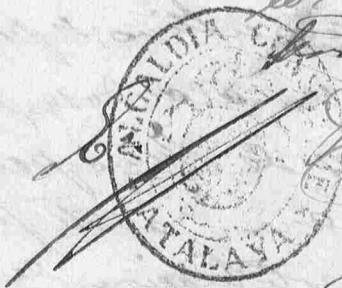
Seguidamente el Sr. Presidente expuso, que como
a los señores Concejales, constaba, el objeto de la con-
vocatoria para fijar definitivamente las cuentas del
municipio pertenecientes al año de mil novecientos, las
que estaban sobre la mesa con el dictamen emitido
sobre ellas, por el Regidor Sindico. En la virtud y pre-
sencia de los señores Concejales, se examinaron por los señores Concejales, las cuentas referidas, y de-
terminaron fijar el cargo en pesetas ochocientas,
nueve pesetas, cincuenta centimos y la Gata en
cinco mil novecientos ochenta y tres pesetas, veinte
y tres centimos; acordando al propio tiempo, se
pasa a los señores Concejales, con toda su documentación
a la Junta Municipal para la recepción y cen-
sura de conformidad con lo dispuesto en el artículo
161. de la Ley Municipal; cumpliendo previamente
mente lo dispuesto en el apartado 2.º de dicho artículo
para lo cual debe darse conocimiento al vecinda-
rio, por medio de bandos y vótos, a fin de que cada

Handwritten scribbles and flourishes on the left margin.



veano pueda presentarse por escrito, lo que
de ella, se ofrezca y opereca. =

Al habiendo otorgado los autos de que trata
el Sr. Presidente levantado la sesión que firmaron
los señores asistentes, de todo lo cual yo el



Yo el Secretario =

Pedro Arribas

Leandro Galatrana

Daniel Vellido

Felipe Lico

Antonio Saludo

Diligencia de la ordinaria de hoy, no ha tenido efecto
por no haberse reunido suficiente número de le-
nones porcejales. Malaga, doce de Junio de mil



Yo el Secretario =

Pedro Arribas

Yo el Sr. =

Antonio Saludo

Otra por la misma razón de la anterior, no
ha tenido efecto la ordinaria de este día. Ma-
laga 9. de Junio de 1907.

Yo el Alcalde

Pedro Arribas

Yo el Sr. =

Antonio Saludo



Otra por idéntica razón de la anterior, no ha podido
celebrarse la de este día. Malaga 16. de Junio
de mil novecientos siete =



Yo el Alcalde

Pedro Arribas

Yo el Sr. =

Antonio Saludo

Otra de la ordinaria de este día, tampoco ha tenido efec-
to por la misma causa de la anterior. Mala-
ga 16. de Junio de 1907. =



Yo el Alcalde

Pedro Arribas

Yo el Sr. =

Antonio Saludo

Diligencia por la misma razon de la anterior, no ha tenido lugar, la ordinaria de hoy. Malaga 25 de Junio 1807 =



Alcalde
Pedro Arribas

Alferez
Antonio Saludo

ordinaria del dia 30 de Junio del 907.

- Alcalde
- Pedro Arribas
- Concejales
- Petite Morave
- Daniel Mellid Morave
- Seandro Salatrava



En la villa de Malaga a 25 de Junio de mil novecientos setenta y siete, Reunidos los señores Concejales, de la margen, en sus Casas Consistoriales y Salon de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Arribas, en el objeto de ele...

... la ordinaria de este dia. Declarada abierta por el Sr. Presidente, de un orden pedia lectura de esta anterior que fue aprobada. En los Boletines oficiales, se dio cuenta de los recibidos en el ultimo semana y la corporacion acuerda su exacto cumplimiento a cuantas disposiciones con...

... tambien aando: Contabilidad. En seguida el Sr. Ayuntamiento tambien aando: que por el Sr. Alcalde, se proceda a la destina cion de fondos, con cargo a los atencione, de presupuesto municipal corriente, perteneciente al trimestre que finis en este dia.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente, levanta la sesion que firman los señores Concejales, de todo lo cual yo el Sr. Alferez certifico = Daniel Mellid

Petite Morave
Seandro Salatrava

Petite Morave
Antonio Saludo

Diligencia por la misma razon de la anterior, no ha tenido lugar la ordinaria de hoy, no ha tenido lugar

por no haberse reunido, suficiente numero de
señores concejales. Atalaya siete de Julio de
mil novecientos siete =



Alcalde
Pedro Arriba

El Ayte
Antonio Salas

Ordinaria del día 11 de
Julio de 1907.

Alcalde Presidente
Don Pedro Arriba, Rodriguez,
Concejales,
D. Daniel Vellido Masave,
" Felipe Leco Masave,
" Leonardo Calatrava Leco.

En la Villa de Atalaya a cuatro
de Julio de mil novecientos siete. Han
votos los señores concejales del margen,
en las bases consuetudinarias y plenas de su cargo,
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don
Pedro Arriba, Rodriguez, con el objeto
de celebrar la ordinaria de ley.
Declarada abierta por el Sr. Presidente
de su orden y de dictadura del acto
anterior que fue aprobada.

Noticias Oficiales. Dada cuenta de los recibidos en la se-
mana que hoy finia; de orden de la presidencia, se
dio lectura de la circular del Sr. Delegado Regio de
Ponchos, fechada el cuatro del corriente, inserta en el
Boletín oficial mil^o veinte y tres y ocho fecha tres
de agosto mes. Enterados los señores concejales,
por unanimidad previa discusión, acuerdan: Que
en exacto cumplimiento, a las partes prevenciones hechas
dicha superior autoridad, se proceda sin dilacion
a cobrar el devito que en gravos aduados, ba-
ria este fin, autorizar al Sr. Presidente, para que
anuncie el periodo de Cobranza voluntario, por
el termino que conceptase prudente, conforme a la
Instruccion de 26 de Abril de 1900: Nombre a gente
ejecutivo, para los deudores morosos: Vigile por
finjo tiempo en sus horas, y sean de los que por
su inobservancia, puedan burla, la agencia eje-
cutiva en su caso, para que para ello ^{se como} y medidas
preventiva, si no da lugar, al nombramiento



19



Y a gente, habilite al Portero de esta Alcaldia Don Juan Daro Calatrava, quien, en unon del Guarda Municipal Urbano Calatrava Leco y del Sr. de este Ayuntamiento Don Antonio Salido, practicasen las diligencias de embargo preventivo que haya necesidad de hacer, para el cobro de los creditos antes expresados, pues que para todo ello, le facultan, en cuanto en derecho se requiera. Que de este particular, se contraigan certificaciones, y remita, uno al Sr. Jefe municipal de la Seccion de Portos y otra, para que sirva de habera del expediente que ha de instruirse.

En lo cual, se dio por terminado la sesion que firman los Sres. Concejales, de todo lo cual yo el Sr. Secretario =

Yo Jefe Amibas Daniel Villido

Juan Calatrava

Felipe Leco

Antonio Salido

Diligencia ordinaria de hoy, no ha tenido efecto por no haberse reunido numero suficiente de Sres. Concejales. A talaya veinte y uno de Julio de mil novecientos siete =



Yo Secretario

Jefe Amibas

Yo Sr. Secretario

Antonio Salido

ordinaria de diez
28. de Julio de 1907

Alcalde
D. Pedro Arriba
Concejales
D. Felipe Leco Marañon
" Daniel Vellido Marañon
" Leonardo Calatrava
" Leco

En la Villa de Malaga, a veinte y ocho
de Julio de mil novecientos siete; Reunidos
en la forma consuetudinaria y legal de sesiones,
los señores concejales, de legal manera, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro
Rodríguez, con el objeto de ele-
var la ordenanza de hoy. Declarada abien-
ta por el Sr. Presidente de su orden, se dio
cuenta del acta anterior que fue aprobada.
Se dio cuenta de los Poderes oficiales, reu-
nidos en la última semana y el Ayuntamiento
por unanimidad, acuerda. El acta cumpli-
miento a las disposiciones contenidas en la
con el mismo.

Se acuerda: Que se quite el Ayuntamiento, un aumento
de diez para el ingreso en caja, en
la forma de reclutamiento de la fuerza de todos
los meses del actual reemplazo, y anteriores,
declarados soldados, excluidos y exceptuados, el
día primero de Agosto próximo; nombra y
como comisionado a Don Antonio Salido y co-
brar, a el que se le abonaran, para gastos
viage y lema, que le ocurra, la suma de
veinte pesetas, con cargo al capítulo pri-
mero artículo 6º del presupuesto corriente.

Por lo que se acuerda que cada cuenta de los precios que tienen los bri-
gos, en los mercados de Medina de la Cancha y
Valencia de Ventoso, la corporacion acuerda
que para los deudores, al Pósito de esta villa,
que quieren pagar en metálico, en uso
del derecho que le concede la ley, fijan
el tipo de once pesetas, cincuenta centimos
a cada una fanega.

Con lo cual se dio por terminada la sesion
que forman los señores, de todo lo cual se
el Sr. Secretario =

Pedro Arriba
Daniel Vellido

Felipe Leco
Leonardo Calatrava
Antonio Salido

Diligencia ordinaria de hoy, no ha tenido efecto por no haberse reunido suficiente numero de concejales. Atalaya h. Agosto 1907.

Alcalde



Alcalde

Pedro Arribas

Alcalde

Antonio Estrella

Ordinaria del dia 19 de Agosto de 1907.

- Alcalde
- D. Pedro Arribas
- Concejales
- D. Felipe Lezo
- " Daniel Bellido
- " Leonardo Calatrava

En la villa de Atalaya a 19 de Agosto de mil novecientos siete; Reunidos en la casa concejil, y salvo de sesiones, los señores concejales, del margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Arribas Rodriguez, con el objeto de alabar la ordinaria de este dia. Declarada abierta por el Sr. Presidente, de su orden se dio lectura del acta anterior que fue aprobada.

Botines oficiales; Dada cuenta de los recibidos en la semana ultima; el Ayuntamiento unanime, acordó el cumplimiento, a cuanto disposiciones contienen en relacion con el mismo.

Supervisto. En seguida el Sr. Presidente expuso: que hasta esta fecha, no habia sido resuelto el recurso de Alzada interpuesto por el rematante del arbitrio de penas y multas de esta villa, D. Abelino Lecha Garcia; este adeuda, tres trimestres a la caja municipal, lo cual impide se hagan ingresos por los diferentes conceptos del presupuesto; pero como, por disposicion del Sr. Gobernador hayare un supuesto todo procedimiento de apremio, que podera seguirse, a conseguir el cobro de referido arbitrio; desiera gestion



uarse, de dicha superioridad, es medio, de resol-
ver, lo ante, posible, es dicho recurso, que tanto
perjudica a la buena administracion, de
este Ayuntamiento, como los señores concejales, por
una y otra parte, de sus acuerdos, se hace
a la posible brevedad, el Alcalde Presidente
se constituya en la Capital de la Provincia,
es objeto de conseguir, el punto que se re-
lata, y en quien otro, que se hace presente
en interes de la Corporacion; abonandole
para gastos de viaje, y demas, que se le ocu-
rra, la suma de ciento veinte y cinco pesos,
con cargo al Capitulo II. art. unico del
presupuesto corriente.

Contabilidad. He unimo el Ayuntamiento acordado: que
por el Sr. Alcalde Presidente, se proceda a la
formalizacion, de los recibos, y gastos, ocurridos
hasta la fecha, abone, a los empleados, la can-
tidad, de veintigada, por su habere, hasta el
treinta y cinco del mes de la fecha; y si para ello
no hubiere fondos, bastante, se pretenda el
remate de consumos, que tiene, la cantidad
que se precise, por cuenta del Sr. Ayuntamiento,
de arrendo a su favor en el año actual.

Con lo cual, se dio por terminada la sesion
que firman los Sres. Concejales, de todo lo cual go-
za el Sr. Secretario =

6. *Fernando Arribas* *Felipe Lero*

Daniel Vellido *Juan Calatrava*

Antonio Galindo

Diligencia de la ordenaria de hoy, no ha tenido efecto
por no haberse reunido un numero bastante



21

de Tenores, concejales. Atalaya 18. Agosto



Ab. Alcalde
Pedro Arribas

El Tenor
Antonio Caballero

ordinaria del día 25. de
Agosto de 1907. =

Alcalde
D. Pedro Arribas Rodríguez,
Concejales

D. Felipe Leco Maraver
" Daniel Villido Maraver
" Leandro Balatrava Leco

En la villa de Atalaya, a
veinte y cinco de Agosto de mil novecien-
tos siete; Reunido, en la casa, con-
tor siete; Reunido, en la casa, con-
tenores, y Salvo de señores, los señores,
concejales, del margen, bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde Don Pedro
Arriba, Rodríguez, con el objeto de
celebrar, la ordinaria de hoy. Decla-
rada abierta por el Sr. Presidente,
de su orden, se dio lectura de la acta

que fue aprobada.

Boletines, Oficiales. Dada cuenta de los recibidos en la última
semana, el Ayuntamiento acordó, el exacto cumplimiento
a cuenta, de disposiciones, contenidas en relación con el mismo.

Impresarios. Dada cuenta, de que por el precio de esta
villa, Enrique Hernandez Castillo, se habia
presentado una boveda, que habia ma-
tado, y que por ello pretende la recompensa, que
le da derecho, la ley de tarde Julio de mil
novecientos tres; enterados los señores, del Ayuntamiento
después, de una detenida discusión, por unanimi-
dad, acuerdan: que agotada, la cantidad pre-
supuesta, en el capítulo 3º artículo, 4º del
presupuesto corriente; se abone, al dicho Her-
nandez, diez pesetas, que le corresponde, por
pagarle por dicha ley, con cargo al capítulo

que de expresado presupuesto y que las
originales ramos de animales muertos, se resista
al Sr. Gobernador civil de la Provincia, a
los efectos de repetida ley.

Imprevistos: Ato seguido el Ayuntamiento tambien acordó:
que con cargo al Capitulo 11. del presupuesto
corriente, se abonen, o formalicen, la can-
tidad de veinte pesos que se le ha sumi-
nistrado como socorro Domiciliario al enfer-
mo pobre Benigno Hernandez Moreno.
Con lo cual, se dio por terminada la sesion
que firmaron los señores concejales, a todo lo
cual yo el Sr. Jefe certifico =

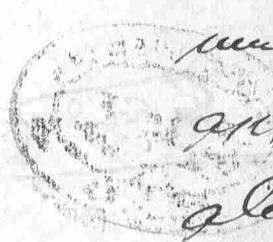
José Ambrós Leonardo Calatrava
Felipe Guerrero Daniel Yllido
Antonio Salgado

Diligencia y la ordinaria de ley, no ha tenido efecto
por no haberse reunido un. suficiente de
señores concejales. Atalaya 1.º de Feb. 1907.
El Alcalde Sr. Leru
José Ambrós Antonio Salgado

otra y por la misma razon de la anterior, no ha
tenido lugar la de ley. Atalaya 8.º de Feb. 1907.
El Alcalde Sr. Leru
José Ambrós Antonio Salgado

Ato y en la Villa de Atalaya, a nueve de
Setiembre de mil novecientos siete; Reunidos
en las Casas Consistoriales, y saliendo por
los señores concejales, que componen el
actual Ayuntamiento y los suplentes del mis-

mo, que se escriba la presente acta, con el objeto de dar cumplimiento a una sancionacion del Sr. Gobernador civil de la Provincia, fecha en el cinco del corriente, por la que se trata la suspension de los Alcaldes y Concejales de este Ayuntamiento nombrados anteriormente para cubrir las vacantes que se produjeron a los Ex-Concejales Don Florencio Garcia Maraver, Don Benito Moreno, Don Fr. S. Jose Dominguez Barragan, Don Juan Cortes Courales, Don Juan Antonio Dominguez Arriba, Don Tomas Garcia Cortijo y Don Jose Dominguez Arriba. No habiendo comparecido los Ex-Concejales Don Benito Moreno y Don Juan Antonio Dominguez, por que segun manifestacion del Portero de esta Alcaldia, el primero se encuentra en Sevilla y el segundo en San Pedro de Puerto, Provincia de Sevilla. Declarado abierto el acto, por el Sr. Presidente, de su orden, se dio lectura de refrenda con comunicacion y en el acto enterados, los asistentes, de su posesion del cargo, de los Alcaldes y Concejales, a los fines prevenidos por el orden y en la forma prevenida por la ley y personalidad, entregado, como insignia de autoridad, el baston de mando y sello de la Alcaldia. Hecho y firmado se presento el Ex-Concejal Don Jose Dominguez Arriba, hace constar



que renuncia al cargo que se le ha conferido por que le quite la causa de incompatibilidad de ser en la actualidad, suplente del Fiscal municipal de este Distrito. En cuya forma queda constituido el nuevo Ayuntamiento con credito firmes, acordado, que de ello, se de inmediatamente cuenta ala Superioridad, al Sr. Gobernador Civil de la Provincia, de todo lo verbal que el Sr. D. certifico =

6.

José Arribas

Leandro Salazar

Mmanuel Rey

Antonio Garcia

Julian Yeo

Daniel Vellido

Morencio Garcia

Jose Dominguez

Luis Cortes

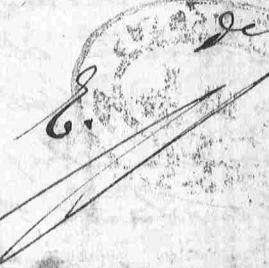
Francisco Garcia

José Dominguez

Antonio Saludo

Acta en la Villa de Atalaya, a once de Septiembre de mil novecientos siete; Susados en el Salon Comunal, y Salvo de expensas, los señores concejales que suscriben, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Florencio Garcia Maraver, con el objeto de celebrar sesion extraordinaria

para que han sido convocados en legal
 forma. Declarada abierta la sesión, el
 Sr. Presidente, expuso, que como se indica
 en la cédula de convocatoria, el objeto de
 esta reunión, era, que habiendo ya
 regresado a esta Población, el Concejal
 Don Quintín Domínguez Amador, y se
 había presentado, con el deseo de tomar
 posesión de su cargo, que le impidió su
 ausencia, no habiéndolo podido verificar
 en el día designado; se presentaba en este
 acto, al fin indicado, y en su vista la
 prudencia, en uso a las facultades con-
 cedidas, de posesión del cargo de Con-
 cejal, al ya referido concejal, ocupan-
 do el quinto lugar en este Ayuntamiento.
 No habiendo otros asuntos de que
 tratar, el Sr. Presidente levantó la
 sesión que firmen los Señores Concejales
 de todo buen gozo. Fecho en el certifi-


 Manuel Garcia Tomas Garcia
 Jose Domínguez Quintín Domínguez
 Luis Estar Antonio Salido

Reunion extraordinaria
del día 12 de febrero de 1904

Orevidante

- D. Florencio García Maraver
Concejales
- 1. Tomas García Cortijo
- 1. Lucas Cortis Punalvor
- 1. José Domínguez Barraján
- 1. Quintín Domínguez Armas

En la villa de Atalaya, siendo
por once del día trece de
septiembre del año mil novecientos
siete, hora una tarde
se celebraron de esta
para la celebracion de este
acto se reunieron en la sala
la capitular de este Ayuntamiento
siendo los señores Concejales
que al margen se especifican
en el margen de este expediente

yo la presidencia del Alcalde D. Florencio
García Maraver, al objeto de celebrar
esta reunion extraordinaria que previamente
se habia sido convocada y declarada
abierta se procedio a dar lectura al
acto de la reunion ordinaria del día veinticinco
de Agosto ultimo y a las de las reuniones
ordinarias del día nueve y once de actual
septiembre, siendo aprobada aquella sin perjuicio
de cumplirse lo que en el mismo se contiene en
el epígrafe de impuestos y en particular en
la misma, sus papeles examinados las
cuentas, y las ultimas se fueron por su
veracidad y ratificadas fuesen y existencias
de sus acuerdos.

Seguidamente se dio lectura al 3.º particular
contenidos en la cédula de convocatoria, cual
era la suspension del Ayuntamiento D. Ant.º Ja
linos, y 4.º dice que en consecuencia falta
de formalidad en el documento publico no
vino en el libro de actas de las reuniones que
celebra el Ayuntamiento y el correspondiente
a las que este celebra con la junta de
sociados, ni estar extendidas aquellas en
el papel correspondiente ni veinte y
ocho muestras de ellas, habiéndose tal
suspension y remembras accidentalmente
secretarios para el despacho de urgencia
al que actua en este acto D. Juan.º J.º de Loma
na todo lo que respecta a la comu
nicacion del municipio para que se
se lo procedente. En su virtud el Ayuntamiento
por unanimidad aprobada
lo dicho por el Alcalde, y nombra y



123
 vicinamente para el desempeño de la
 secretaria durante los treinta dias del
 periodo de suspension de empleo y sueldo
 del secretario en propiedad; al que como
 es D. Juan Garcia de Lemaña y que
 se da cuenta a la superioridad

2.º Se da cuenta del B.º particular de reunion
 verbal que el ayuntamiento de San Juan de
 Calatrava habiéndose reunido en la alcaldia y la
 corporacion por unanimidad de acuerdo
 admitirle nombrados para substituirle
 al vecino fernan Hernandez Jorrea quien
 estando presente ocupate el cargo.
 Y no habiendo mas asuntos que
 tratar se levanto la reunion estando
 en este acto que firman certifico



Morenicio Garcia

Juan Garcia

Quintin Dominguez

Jose Dominguez

Lucio Cortes

Juan Garcia de Lemaña



Sesion ordinaria del
 del dia 18 Septiembre 1907

Presidente

D. Morenicio Garcia

Vicepresidente

D. Juan Garcia Cortes

D. Quintin Dominguez

En la villa de Calatrava siendo
 las veinte del dia quince de
 febrero de mil novecientos siete
 se reunieron en el salon de
 actos de las casas capitulares
 de esta villa los D.ºs con-
 sejales que al margen se apre-
 san bajo la presidencia
 del alcalde D. Morenicio

Garcia para dar cuenta al objeto de celebrar
 la sesion ordinaria correspondiente
 a este dia y de dar cuenta de la anterior que
 via lectura del acta de la anterior fue

qualmente se expone la convenien-
cia de nombrar un auxiliar tiempo
ro para la secretaria y el ayuntamiento
intercomunal en forma
quien acordada nombrar a
D. Antonio M. M. M. M. M.

no habiendo mas asuntos de que tratar
se levantó la sesion extendiendo la
presente que firman los que van

en certificaciones

[Signature]
Florencio Garcia

Jose Dominguez

Luis Cortes

Tomás Garcia

Quintín Dominguez

Francisco de Luna

Sesion ordinaria del
dia 22 de Agosto de 1907

Presidencia

D. Florencio Garcia mariscal
concejal

Luis Cortes Jeneral

Quintín Dominguez concejal

Jose Dominguez Barajon

Antonio Cortes

Florencia Moreno

En la villa de esta parte
siendo la veintidós del mes
de Agosto de 1907 se
de un momento se
reunieron en su sala la
Junta del Ayuntamiento
los tres concejales que al
hora se expresan bajo la
presidencia del Alcalde
D. Florencio Garcia Me
tras al objeto de
haber sido una sesion ordinaria
y declarada de buena forma
lectura del acta de la anterior fue

[Signature]



15
Aprobada por una junta
en esta corte presentada a Provisión
recurso de Don Juan en sobre una
evidencia del Sr. Subteniente Civil de
la provincia por la que se provee
frente se nombra como a continuación
en la vacante por su fallecimiento
motiva del Comisario propietario Don
Antonio García Cortijo y la provisión
era ininterrumpida de la provisión del
Cargo vacante en otros sucesos.

Se acordó nombrarse presentante
del Ayuntamiento en Baeza a los
Sres. D. Rafael Frangillo y Sánchez
y D. Fulgencio Frangillo y Cañete, que
dadas sin efecto el nombrado anterior
ante D. Juan Santos Redondo
entrenados a referir a su favor, para
que cubren los intereses de las empresas
en que como también los correspondientes
a la hacienda frente del 30% de propios
como igualmente en algunas otras cañales
clases que por diferentes conceptos que
dan corresponden a este Ayuntamiento,
firmen los libros de este Ayuntamiento
de la hacienda de espaldas a
favor de referido Ayuntamiento, para
que se gestione en cuanto a tanto sean
de la competencia del mismo en
las oficinas de hacienda para para
todo ello se les autoriza por este acuerdo
que se comisionará como poder
de arbitrio

Se acuerda también por una
junta de arbitrio al ayuntamiento
Pedro y Juan de la Haza entrega de los
documentos en que obra en poder
de

Delgado
Serán
era 6
D. Juan
D. Juan
D. Juan
D. Juan
D. Juan

da igualmente por mandado del Sr. Jefe de la
al de pontario de los fondos municipales
del Pósito de Manuel Dominguez Barragan
nombrados en sustitucion de este Sr. Juan
Perezillo Moreno Perez el que desempeñara
como carga conajil estas funciones respect
to de los fondos municipales mandando
se notifique un auto acordado y haga entrega
el sabiente.

Y habiéndose en el asunto se levantó
la reunion de la junta ordinaria que fir
man en esta forma



Florencio Garcia Jose Dominguez

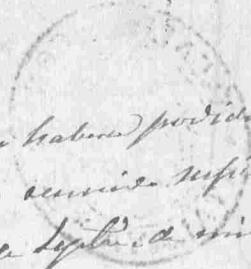
Guillermo Cortes

Ricardo Flores

Tomás Garcia

Quintín Dominguez

Francisco de Arminanzas



Delig

Por la presente y el Sr. Jefe de la Junta ordinaria de este Pósito, por no haberse podido celebrar la reunion ordinaria de esta Junta, por no haberse reunido suficiente número de sus miembros. A las veintey cinco de Agosto de mil novecientos veinte

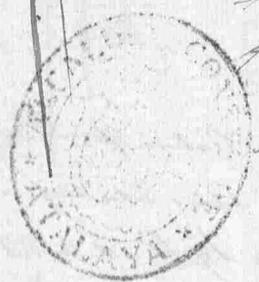
Contra

- Junta ordinaria del Pósito de Atalaya de 1937
- Presidente
- Florencio Garcia
- Ricardo Flores
- Tomás Garcia
- Quintín Dominguez
- Guillermo Cortes

En la villa de Atalaya a las veintey cinco del día veintey cinco de Agosto de mil novecientos veinte se reunieron bajo la presidencia del Sr. Jefe de la Junta ordinaria de este Pósito, Sr. Florencio Garcia Cortes, como Jefe de la Junta ordinaria, al haberse expresado al margen al Sr. Jefe de la Junta ordinaria esta reunion ordinaria en el tomo de actas del Ayuntamiento de Atalaya de este Pósito, y se acordó lo siguiente:

tuvo el auto de la autopsia fue aprobada
por unanimidad.
Se da cuenta por el Sr. dejen durante el tiempo en
su estado infirme el Sr. interino de la corte
racion habia moribundo accidentalmente ha
ra el despacho de los asuntos a. d. el Sr. dejen
racion y el ayuntamiento deponen por unanimidad
dad lo dicho por el alcalde.

Se da cuenta tambien por la presencia
de la subasta celebrada de las medias her
das sobrantes de la Cehera boyal de esta provincia
recaida a favor del Sr. Juan de Pineda de
marques en el precio de trescientos noventa y
cinco pesetas cuyo contrato ha de empesar en 1.º de
enero de 1908 y terminara en 31 de marzo del mismo
año y el ayuntamiento por unanimidad acuerda a
probada sin perjuicio de solicitar en solicitud
al Sr. dejen presentada por el Sr. dejen en solicitud
de que se le conceda a proveer las tierras con
doscientas cincuenta caballerias en virtud de su
de frente que suase el Sr. dejen de su
sobre las tierras de cuenta dejen siempre si
veros que con aquel numero y que este sin
sea de suase los terrenos por lo cual
se le mandan los partes que necesariamente
mente robarian sino se roturari y el ayun
tamiento en armonia a lo solicitado a la
justicia al Sr. dejen por la ampliaci6n que
vitima el Sr. dejen y que se repiera este por
que con arreglo al art. 11.º del Sr. D. Reglamento de 14
de agosto de 1860 verifique el impuesto del 10% que
el mismo previene
y no habiendo mas asuntos se pu tratar de levan
to la racion de la que se estende la presente pu
firmar con diez y siete pes.



Florencio Garcia Jose Daniel Guerrero

Julio Castro Bonifacio Flores

Tomás Garcia Quintan Dominguez

Juan de Dios de Salamanca

Vr de
dia 12 de
Pro
Municipal
Procurador
Fornes
Sancho
Quintan
Juan Dorra

Con
Cuenta

Suma anterior

- 9^o 8^o 19 a la Hacienda publica por el 5^o por tis de pa
jos correspondiente a los años de 1905-1906 y 1908 segun
tres cartas de pago unidas con los numeros 77, 81 y 98 fe
chada el 27 de junio de 1906 108 65
- 9 8 20 a la Hacienda de los raturales del 20% de la
renta de propios correspondiente al 1^o y 2^o tri
mestre de 1906 segun carta de pago n^o 2 de 11 Dics 1906 202 46
- 9 8 21 a la Junta de Madrid por un anuncio para el
concursos de dos casas adquiridas para los ma
entros de escuela (recibo fecha 17 mayo 904 44
- 9 8 22 a la Hacienda por el 10% de aprovechamientos
forestales correspondientes a los años 1902 y 1904 se
gun cartas de pago fecha 25 junio 1903 y 17 febrero 1904 437
- 9 8 6 a la Hacienda importe del 1^o y 2^o de propios
correspondiente al año 1906 segun carta n^o
112 y 81 del mandamiento fecha 20 junio 907 20 50
- 9 8 7 a d d por el 10% sobre el arbitrio de fincas y
mercaderias correspondiente al año 1906, segun ca
ta 20 junio 907 n^o 26 y 8 del impero 22 60
- 9 12 7 a la Diputacion por el contingente del 4^o trim
tre del 1906 segun cartas 26 junio y 19 de junio de 1907 222 51
- 9 12 26 a d por cuenta del contingente correspondien
te al año 1906 segun carta n^o 299 concepto III 11
- 9 12 10 a d por cuenta del contingente de 1905 y 1906 se
gun cartas 11 de junio 907 n^o 545 y 546 concepto III 48
- esta carta de pago de la Diputacion provincial
n^o 227/17 a cuenta del contingente provincial
se ha satisfecho en el repartimiento acordado por la Dipu
tacion fi. cubrir el deficit de 1905 fecha 24 junio 1906 155 50
- otra d d n^o 1127/78 por formalizacion de habera de obli
gacion a cuenta del contingente repatriado fi. cubrir el deficit de 1905
cuya suma es igual al 4^o trimestre de dicho año, fecha de 5 mayo 906 90
- otra d d por los intereses de dineros de 178^o ingresados
en el dia de hoy a razon del 3% anual, por el reparto de 1906
fecha de en 19 junio 1907 44

Resto al sumar este libro de 1396 84

Que como ven los señores concejales tocan los libros anteriores
relacionados anteriormente se han fijado en te-
ner consignacion en el presupuesto vigente por cuyo
motivo se encuentran ^{can} agotados los capitulos a que como
quedan y los cuales se encaron para transferir a los
presupuestos del año actual, habiéndose por tal
motivo impedito la vida administrativa
del municipio constituyéndose al mismo tiempo
una trasgresion de la ley, toda vez que como ya
se indica en el presupuesto corriente no hay
ni una sola partida para obligaciones atre-
vidas como igualmente tampoco existen en el de-
sire de partida alguna por el concepto de
retiros; cometiendo en su virtud a la comisi-
on del Ayuntamiento esta tarea para que re-
suelva lo que estime procedente, y que en cuanto
a las cartas de pago a la diputacion provincial por
los conceptos que los tres expresan jurja inadmi-
sible la pretension del Diputado al datarse
de ellas y los documentos por su entidad
a entenderse 1.º lo admitida como documentos de
descargo impresos de los relacionados, exigiendole
responsabilidad que puede alcanzarse al ordenador
y Diputado y 2.º Que se exija al Diputado la
restitucion de las \$504,84 a que ascienden los cito-
dos documentos para lo cual se le dara un plazo
de ocho dias, cumpliendo si se negare el proce-
dimiento de apremio conforme a la instruccion
de 26 de abril de 1900.

Del Secretario = Da cuenta tambien 4.º de las alteraciones que se ob-
servan en el libro de actas de las sesiones celebra-
das por el Ayuntamiento en el año corriente,
pues figuran en el folio doce la sesion del vien-
siete de mayo y en el tres las del siete y veintio-
cho de abril, y estas son idénticas a las
dadas respecto de otras sesiones, que en dicho
documento publico el unico encargado y res-
ponsable de su formalizacion es el Secretario del

Ayuntamiento pues que las deficiencias mencionadas correspondían a la fecha en que desempeñaba el cargo el suspenso D. Ant.º Salinas. Que también forma en conocimiento de la Corporación haber espirado el plazo por que fue suspendido mencionado Secretario también por falta cometidas en el ejercicio de su cargo aunque sea leve que las relatadas ahora, sin que haya comparecido a presentarse y que al efecto de que revolvieran lo mas procedente daba cuenta al municipio, y el Ayuntamiento por unanimidad acuerda 1.º Que se proceda a la formación del oportuno expediente contra repetidos el Secretario en averiguación de los hechos relacionados expusiendo la verdad de los mismos dando vista al interesado y 2.º Que como incidente del anterior acuerde se destituya al Sr. D. Ant.º Salinas de su cargo, continuando en el desempeño de este cargo interinamente, el que toba ejerciendo durante el periodo de suspensión el Sr. D. Juan de Lomana, dando cuenta a la Supremacía de la Ciudad conforme a lo prevenido en el Art.º 134 de la ley orgánica de los municipios



Por la Presidencia se recuerda la circular del Sr. Delegado D. Juan de Pozos de 4 de Julio ultimo en la cual se manda que a partir del treinta y uno de este mes sea obligatoria la venta del caudal que en estos tiempos se aproximan a fin de convertirlo en metálico y que a proximandose referida fecha crea el Ayuntamiento de acordar la formación del oportuno expediente, y la forma y condiciones de la venta, mandando la retención de los tres Comisarios respectos de si existiendo próximamente el Capital de los pozos de cincuenta y cinco fanegas de trigo equivalem

ter a 28,800 kilogramos cantidad que se fijará en fin del presente mes cuando se hayan terminado los veinte y tres, vendiéndose mas a los intereses del establecimiento enajenar el grano en un solo lote y a un solo precio o a cien tanto lotes de (ay) a quinientos kilogramos como se puedan para facilitar la venta.

El Ayuntamiento por unanimidad previa disuasion de los puntos expuestos a acuerdo. 1.º Que se instruya el expediente para la enajenacion del grano del Puerto conforme a la circular ya citada de cuatro de Julio ultimo y como supletoria a la instruccion de 24 de Enero de 1905. 2.º Que se venda el trigo en un solo lote. 3.º Que la subasta se verifique el día veinte del proximo presente a las tres de la tarde, haciéndose saber al publico con la posible antelación el precio de cada cien kilos de grano que de la especie se ha de vender. 4.º Que en cuanto finalice el mes actual se feren las inscripciones y se expuya certificacion del peso total al publico haciéndose igualmente constar en los anuncios de subasta. 5.º Que sobre las bases redacta la Comision del Puerto el pliego de Condiciones por que se ha de regir la subasta haciéndose publico la Alcaldia y tramitandolo conforme a dicha instruccion.

Tambien acuerda la Corporacion que el Alcalde a nombre de aquella se dirija al Sr. Gobernador exponiendo le el estado en que se encuentra la Caja municipal el Alcalde y Concejales saliendo, dándole al mismo tiempo cuenta de los papeles que realice aquel Ayuntamiento sin tener consignacion en el presupuesto.

Lo habiendo sus puntos de que tratar se levantó la sesion de la que se entiende esta acta que firman certifico

Mononio Garcia Concejal



Jose Dominguez

Tomás García

209

~~Jose Dominguez~~

Quintín Dominguez

Lucio Cortés

Juan José de Sarmiento

Reunión ordinaria del día 20 de Octubre de 1907

Presidente

D. Florencio García Maraver
Concejal

» Honorato Moreno Peron

» José Dominguez Barragan

» Quintín Dominguez Carrizo

» Tomas Garcia Cortijo

» Lucio Cortés Jurador

En la villa deatalaya siendo las veinte del día veinte de Octubre de mil novecientos siete, se reunieron en la sala Capitular del Ayuntamiento bajo la presidencia del Alcalde D. Florencio García Maraver Concejal en el margen se expresan al objeto de celebrar la reunión ordinaria correspondiente a este día y declarada abierta previa lectura del Acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

La Presidencia dice que para examen de las cuentas de los años 1904 a 1906 inclusive, que el Ayuntamiento suspenso dice tienen formalizadas y aprobadas por la Junta y el Ayuntamiento, debían reclamarse de la Superioridad pues utinam que en las mismas existen bastantes reparos que por la corporación por unanimidad así lo acuerda.

También acuerda por unanimidad reclamar del ex representante del Ayuntamiento en la Capital de la provincia de Santo Domingo de las inscripciones que no entregó al momento suvenemente Sr. Conzatti y un estado de la cuenta durante el periodo de su representación.

Se dice que como ya saben los Sr. Concejales al haber cargo de la Alcaldía no en sus fian en areas municipales ni en solo el Ayuntamiento, teniendo además cobrado el A-

quintaniento sus pesos parte del cuarto trimestre del arrendamiento de los muros, y gastados la consignacion de materiales y de otros correspondiente al presupuesto de la oficina en la que naturalmente se han hecho gastos que se han aumentado con la provision de la nueva planta del censo y los ocasionados por la recepcion y remision de los boletines para la inscripcion de los varones de 22 y mas años, todos los que se ratifican y anticipados en un boleto el tercio interino estando en el caso de abonarles la caja municipal asi como los haberes correspondientes a los funcionarios del municipio y al objeto propio que por la depositaria delposito y de los fondos pertenecientes a este, se presentara a la caja municipal cantidad bastante a cubrir los gastos ocasionados y haberes de empleados, la que se le restituirá tan pronto como el Permatante de los muros pague el cuarto trimestre de este año y si algo faltare se completará con la venta de las inscripciones que aun faltan por cobrar; El Ayuntamiento por unanimidad se lo acuerda facultando al Alcalde para que espida al Depositario del Posito un requerido de la cantidad que anticipa el cual será cargado tan pronto como se realicen los cobros y el recibos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion en la que se entienda este acta por firmas estificadas

Monenio Garcia

Rodrigo Morano

Tomás Larig

Juho Cortez

Cintin Dominguez

José Donis Guerrero

Francisco de la Cruz

señalada en la ordenanza del día 27 de octubre de 1907

- Presidente
- D. Florencio Garcia Maraver
- Bonayales
- Procurador D. Moreno Perera
- Fernan Garcia Cortijo
- José Dominguez Barragan
- Lucio Cortes Gonzalez
- Quintín Dominguez Carr. ba.

En la villa de Atalaya a las veinte y dos dias veintidós de octubre de mil novecientos siete, se reunieron en el salón de actos del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Alcalde D. Florencio Garcia los tres concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la reunion ordinaria correspondiente a este dia y de dar lectura a la minuta de la sesion anterior que fué aprobada por unanimidad.

La Presidencia ha a sabor de la Corporacion que el Sr. D. Antonio Salinas Barber por faltas de que ya los tres tienen noticiado a virtud de acuerdo adoptado en sesion del dia trece del presente se habia ultimado informandolos en el sentido de que por el dia la separacion acordada en repetida union como consecuencia de las graves faltas que en el mismo se cometian y que lo elevava en consulta a la Superioridad para que si lo estimo oportuno para el tanto de culpa a los tribunales de justicia. El Ayuntamiento se da por enterado aprobando lo hecho y ratificandose en sus acuerdos asi como por el anuncio en el momento para la provision en propiedad de la plaza de Secretario.



De cuenta de que el Sr. D. Antonio Salinas Barber jamas se habia presentado exhibiendo una liquidacion que el Secretario del Ayuntamiento D. L. Dominguez habia hecho a su instancia en el año 1896 por la cual se le debia al Sr. Barber una fanega y veintitres cuartillos de trigo como producto de su trabajo por la medicion del trigo del Puerto dur ante varios años de que no se habia pagado la cantidad que el debia al establecimiento procedente del año mil novecientos noventa y dos a noventa y tres, pero que en el año siguiente de mil novecientos sin le llamó a la Alcaldia el Sr. D. Antonio Salinas quien le manifestó que resultaba deber al Puerto una cantidad por el tanto de los años antes expresados y que al objeto de justificar en las cuentas la entrada de la cantidad debida

como el pago de un trabajo en un año en su medida
el Ataraino Crebar debia proceder a la extencion
de los respectivos documentos, a lo que no tubo inconveniente
en acceder, llamando para firmarlo por que
el no sabe a su sobrino protitico Plamon Garcia con
lo cual creyo terminado el asunto, pero que este a
no en agosto le notifican por medio de una pe-
puleta, que se quedaba embargada una fanega
de tierra que posee en este termino al sitio de la
Verdeja por los debitos que tiene con el Ponto de esta
cuya cantidad no se determina en la misma, cosa
que le parese anomala y extraña obediencias sin
duda a error en la contabilidad puesto que el
Crebar no debe nada a dicho establecimiento en
mas acreditado con las cartas de pago que en su po-
der conservar habiendole ratificado en el año 86
la cantidad que adeudaba procedente del 84
por cuyo motivo intercedia del Ayuntamiento
se le eliminara de la responsabilidad que se le
exigia y que se le abonase la fanega y veintitres
cuartillos que como resultado de la liquidacion
se le debian.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda
que en este acto comparezca el Crebar franco y que
exhiba los justificantes que obran en su poder,
dando su cargo verbal al alguacil para que
se presente y verificados se ratifica en las ma-
nifestaciones hechas ante el Alcalde presen-
tando la liquidacion hecha por el Frio de
aquella epoca "1896" de Le Dominique y tres cartas
de pago, una del año 83 otra del 84 y la ulti-
ma del 86.

Dicto los documentos citados y considerando que
la liquidacion practicada por el Secretario del
ayuntamiento que por ministerio de ley es intervector nato
del Ponto tiene caracter de documento oficial al cual de-
be concederse la fuerza suficiente para probar hechas
que con un cargo tengan relacion.

mandando: Que la tra carta de pago mencionada se acredite
haber satisfecho el principal y encaje que en lo respectivo respecta
en favor del establecimiento el herbario Juanes.

Considerando que las mencionadas cartas de pago se refieren a fechas
posteriores a la liquidacion de que ya se deja hecho mención

Considerando que en practica constante no ha en firme
mas a los sucesivos que no hubieran satisfecho las
dudas anteriores.

Considerando: Que es un hecho no haber recibido
en herbario del Puerto cantidad alguna el
herbario Juanes desde el año 1904 la cual satis-
fizo en 1906 segun se acredita con la carta corres-
pondiente n.º 62.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda acceder
a la solicitud por atenuar el herbario Juanes al fin
de se expedira documento oficial en forma para a-
creditar haber saldado con el Puerto sus cuentas asi en
mas el recibo de la cantidad que se le adeudaba
por este, luego que haga entrega el exdepositorio del
Establecimiento D. Manuel Dominguez, de la libreta
de Contabilidad y demas documentos que en su
poder retiene del establecimiento y que se habra
informacion para definir la responsabilidad
que judicialmente se le encargador en aquella
fecha del 20 de por un abandono en las cuentas.



La prudencia dice: Que en el caso de pro-
ceder al nombramiento o designacion de agente ex-
ecutor para el cobro en caso necesario de las
dudas que con el municipio tienen contraida
los vecinos de este pueblo asi como tambien pa-
ra la que resultan a cuenta de los
suspensos y el exdepositorio Sr. Dominguez Ba-
rragan por los pagos insubidos y demas respo-
sabilidad que se resultan y al efecto se propone
al vecino de frente de Santa D. Angel Cerro
Jaraia; el Ayuntamiento por unanimidad
asi lo acuerda mandando que se expedida la
orden en forma.

In este acto se presenta el venoso de esta villa
Don Pedro Vazquez menor quien exhibe
una real cédula expedida por el Sr. Gobernador
civil de la provincia nombrándole concejal
interino para cubrir la vacante del concejal
proprietario suspenso D. Pedro Arribas
Vazquez manifestando al mismo tiempo
que por antes no había acudido a posesionarse
por que sus ocupaciones no le
lo permitieron; M. de A. y C. en
virtud de la provisión de un cargo de
cubriendo en el todo el sitio que se
comprende.

Después de lo que se le comunicó por
la otra comunicación del Sr. Gobernador
por la cual en virtud de haber sido designado
para suplir al concejal suspenso
D. Pedro Arribas, el concejal D. Pedro
Vazquez a quien se le acaba de dar posesion;
se le mostraba a dicho presidente
para cubrir la vacante por remisión del
propietario D. Francisco García Portales,
El Ayuntamiento se da por entendido acordando
por unanimidad confirmar en un
cargo de presidente al que se viene de
prestando D. Francisco García Portales
quien será de hoy reemplazado a
que el superior mandado, al
concejal propietario D. Francisco
García Portales.

En la sesión de hoy se acordó
en la sesión anterior se le facultó
para pagar el personal de
secretaría y demás funcionarios del
Ayuntamiento que el Sr. D. D. ha de hacer
supral de la caja municipal
punto como realine con otros pendientes,

habria demorado el pago de los funcionarios
hasta el ultimo dia del mes a cuyo efecto el
secretario, proceda a la liquidacion de ca
da uno, de todo lo que dara cuenta en el
mes del importe de los dichos gastos ocasiona
dos de material y otros, demandos por in
terada la corporacion

y no habiendo mas asuntos
de que tratar se levanto la se
sion de la que se extiende la pre
sente acta que firman los que
asisten conmigo el secreta
rio certifico



Florencio Garcia Ricardo Moreno
Pedro Torres Tomas Garcia

Leido con Jose Dominguez



Leintin Dominguez Juan de Romanaga

Reunion ordinaria del
dia 7 de Noviembre 1907

Presidente

D. Florencio Garcia Manaver
Encargado

" Aurelio Moreno Peron

" Juan Dominguez Barayan

" Luis Cortes Juncal

" Tomas Garcia Cortijo

" Pedro Rodriguez Munoz

" Quintin Dominguez Amatas

En la villa de La
Salaya a los tres
dias del mes de No-
viembre del año
mil novecientos
siete y en hora
de las veinte se
reunieron en
el Salon de Sesio-
nes de este Ayun-
tamiento los se-
ñores

encargados que alman-
era se reunieron, bajo la
Presidencia del Alcalde D.
Florencio Garcia Manaver, al
efecto de celebrar la reunion
ordinaria correspondiente
a este dia. Declarado abierto
el acto, se procedio de orden
de S. E. por mi el Sr. a dar
lectura a el acta de la reunion
anterior; la que fue apro-
bada por unanimidad.

1.ª. Se acuerda que el Sr. ha fa-
cilitado a la Caja Municipal
mil ochocientos pesetas para pago
del personal y otros gastos del
Ayuntamiento habiendo fa-
cilitado al deponer fando de
dicho establecimiento el veci-
do correspondiente segun el
acuerdo tomado en reunion
del dia veinte del pasado,
y que los funcionarios tambien
han facilitado tambien re-
cibo segun se formalizaran
tampronto como realice sus
cubros el Ayuntamiento no

247

titulaciones futuras a los fun-
dos del Pósito la cantidad
anticipada; la Municipalidad
no da por enterada alguna
cantidad lo hecho por la Presidencia.

Seguidamente se pone el Alcalde
de que el exdeportario Sr. Domi-
nguez Barragan no ha entregado
la cantidad correspondiente al
deposito que hiciera el Permuto-
te de censuras de este año, como
tampoco la que el de Pura y me-
didas haya hecho: estando en
el caso de reclamarlas por ha-
ber estado aquel en sus fincas;
y dichas sumas deber figurar
en areas municipales para fa-
cilitar la liquidacion que en
su dia haya de hacerse; y el
Ayuntamiento dispuso deliberar
sobre el asunto intimando el hecho como
maternacion de fidei, toda vez que
el dicho exdeportario manifestó
al hacer entrega de los fondos propio-
mente municipales; que en un fuero
no quedaba cantidad alguna por este
concepto, debiendo en consecuencia
reclamar tal cantidad en pleitos
para ello si fuera necesario la via
de apremio y ejecución y promisi-
ón de el hecho en conocimiento de
la tribuñal de justicia, siendo
concordado por unanimidad,
y no habiendo mas de
señalar al Sr. Tr. T. T.
de levantar la presente
de la que se estuviere la



Presente a esta firm
man los asistentes con
migo el serio certifico

H. Florencio Garcia Enmendado Atalaya
Quintin Dominguez

Tomás Garcia

Rosendo Moreno

Jose Dominguez

Juris Entes

Pedro Valqui

Juan de la Romana

En non habiéndose
del día 6 de Abril 1917

Presidente

H. Florencio Garcia

Conejales interinos

Rosendo Moreno Perez

Tomás Garcia Cortijo

Quintin Dominguez conchas

Pedro Valqui Muñoz

José Dominguez Narraquin

Proprietarios a quienes

se repone de la suspension

Pedro Arribas Rodriguez

Helipe Leo Haraber

Leandro Calatrava

Daniel M. Ude

Antonio Garcia Cortijo

Mamuel Rey Rodriguez

de este Ayuntamiento y por lo que mania se les reponga en
sus cargos a repone del que desempeñaba la Alcaldía Pedro

En la villa de Atalaya, siendo
los días del día seis de Noviembre
de mil novecientos siete se reunieron
previa convocatoria al efecto en el
Salon de sesiones de este ayunta-
miento los Señores Conejales inte-
rinos y propietarios que al mar-
gen se aparecen bajo la presiden-
cia del alcalde D. Florencio Garcia
Haraber con objeto de poner
mas a los Conejales que fueron
suspensos y declarados habiendo
el acto de orden de H.º por mas
el Secretario fue dada lectura
a la Real Orden del Sr. Ministro
de la Gobernacion referente a la
suspension de que fueron objeto
los Señores conejales propietarios
de este Ayuntamiento y por lo que mania se les reponga en
sus cargos a repone del que desempeñaba la Alcaldía Pedro

Arribas Rodriguez respecto de quien se conforma
la suspension del cargo de Alcalde y a quien man-
da se le instruya Expediente de separacion; Despues
de leida los Concejales interinos habiendome sus sitios
de orden de la presidencia pasando a ocuparlos
los propietarios que se relacionan, quedando constitui-
do el Ayuntamiento con arreglo a los establecido
en la primera parte del articulo univento y de
de la Ley municipal en la siguiente forma

- Presidente: D. Florencio Garcia Morales
- Decano: " Antonio Garcia Cortijo
- Promotor Sindico D. Manuel Rey Rodriguez
- Interventor D. Felipe Leco
- Concejales D. Daniel Velido, D. Leonardo Calatrava y
D. Pedro Arribas Rodriguez

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se
levanto la sesion de la que se extiende la presente
certifico



Florencio Garcia Manuel Rey

Antonio Garcia Leonardo Calatrava

Juan de los Rios

Diligencia / La union vecinalia correspondiente a
este dia no pudo tener efecto por que el
que refrenda se encontraba enfermo y no habia
oficial que le reemplazara. En credito la firma
a los dos dias despues del dia diez en que debio tener
efecto. Atalaya diez de Setiembre de mil no
ciento siete Juan de los Rios

Diligencia / La sesion de este dia no se pudo celebrar por
falta de tres concejales. Atalaya diez y cinco de
Setiembre de mil novecientos siete Juan de los Rios

En Arribas replica que no firmo
 a esas manifestaciones e adhieren los
 concejales Dns Bellido, sus y Calatrava
 volviendo el Sr Arribas a replicar que
 antes de firmar necesitava cumular
 aban abonando el salario y como por ter
 era sea lo requiriera el Sr alcaide
 se niegan a firmar los Sr dichos a ex
 cepcion del concejal Sr Calatrava que
 en este acto la firma con los demas
 Sr que ya detienen firmada, man
 tando Sr la reunion de la que se estubo
 este acto certifico

Florenio Garcia

Manuel Rey

Juan Villido

Leandro Calatrava

Pedro Tribas

Felipe Luis

Tutorio Garcia

Juan de la Cruz

Dijo que en la reunion de este dia no se abrio por falta de
 asistencia de los concejales en este firmo:
 de Salaya 8 Diciembre 1907

otra / la reunion de este dia tampoco tubo efecto por
 falta de asistencia de los concejales
 de Salaya 11 Diciembre 1907

Reunion ordinaria del dia

22 de Diciembre de 1907

Presidente

D. Florenio Garcia maraver
concejales

Manuel Rey Rodriguez

D. Daniel Bellido maraver

Leandro Calatrava sus

Pedro Arribas Rodriguez

Ant.º Garcia Cortijo

Felipe Luis maraver

En la villa de Salaya siendo con viente
 del dia veintidos de Diciembre de mil no
 veientos siete se reunieron en la Sala
 Capitular los tres concejales que al margen
 se expresan bajo la presidencia del alcaide
 D. Florenio Garcia maraver con objetivo
 celebrar esta reunion ordinaria y de clara
 da abierta; se da lectura por miel
 decantario a las actas de los dias seis
 de noviembre y primero del actual

la que se adhieren los Dns Leco, Casanova y Bellido.

La presidencia repetida que ya está constituida por particular y repetida que no existen motivos para tal decision a cuya manifestacion se suman los Dns Puy y Garcia Cortijo.

El Concejat en sus pides se traigan los expedientes de elecciones de 902-904, 906 y en su consecuencia se le infrinja el articulo 59.

Quo habiendo mas asuntos se levanta la sesion de la que se extiende la presente acta entera.

Flavencio Garcia Antonio Garcia

Jose Dominguez Jose Castille

Romulo Florido

Juan de Albornoz



Declaracion de la reunion provisional de esta dia no ha podido tener efecto por falta de asistencia de algunos concejales.
A talaya veintinueve de bre mil novecientos setenta.

Luzman

